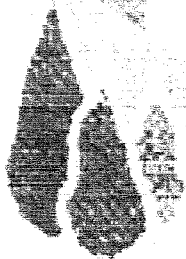


Gesell



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

2588

Boletín Municipal

N° 1046

Fecha: 18 de septiembre de 2018

2491

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4303, letra V.

año 2008, iniciado por el Sr. VARELA, Héctor Benigno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por su condición de jubilado;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año en curso 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística. Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Señora NOVOA, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-7A-14, Cuenta Municipal N° 14658007.-----

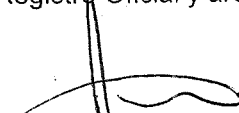
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

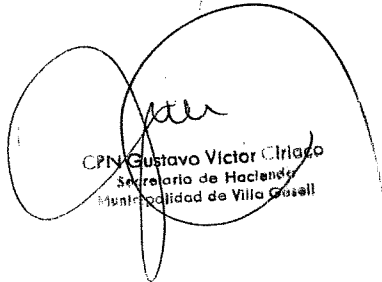
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2492

Villa Gesell, 24 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 870, año 1997, iniciado por el Sr. PONCE, Virgilio A. en representación de la UNION EVANGELICA DE LA ARGENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2018, a la UNION -----
----- EVANGELICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en la unidad designada catastralmente como VI-B-12f, Cuenta Municipal N° 1484500B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2493

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Descentralización Tributaria a cargo de Mesa de Entradas, hará uso de Licencia Anual y de Ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

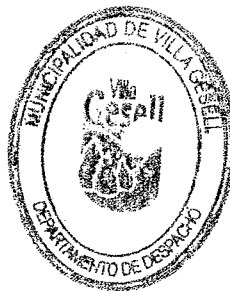
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ZARATE, Marcos (Leg. N° 2541) para ----- cumplir la función de Jefe de Departamento Mesa de Entradas Interino desde el veintiocho (28) de julio y hasta el trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018) por uso de Licencia Anual y por el día veinte (20) de julio por uso de ordenanza 398 de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2494

Villa Gesell, 24 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4236,

letra G, año 2018, iniciado por el Sr. GANONE, Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

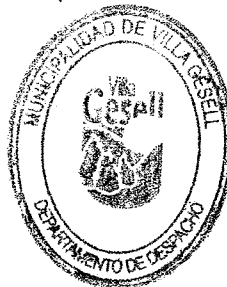
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. GANONE, Pedro nomenclatura Catastral VI-H-67-12, Cuenta Municipal 90067126.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2495

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente 4124-4433, letra P, año 2018, iniciado por el Pastor PAVON, Miguel Ángel Iglesia de Dios Jesús Rey de Gloria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "2º CONVENCION DISTRITO GESELL DE ASOCIACION IGLESIA DE DIOS EN ARGENTINA BAJO EL LEMA: EN AUMENTO", que se realizara el día 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la sede de Paseo 108 entre avenidas 3 y 4 en el horario de 09,00 a 20,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "2º CONVENCION -----
----- DISTRITO GESELL DE ASOCIACION IGLESIA DE DIOS EN ARGENTINA BAJO EL LEMA: EN AUMENTO", que se realizara el día 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la sede de Paseo 108 entre avenidas 3 y 4 en el horario de 09,00 a 20,00 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

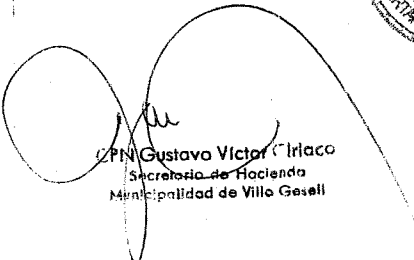
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2496

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4510, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS GESELINOS DE TAEKWONDO EN EL 20° CAMPEONATO METROPOLITANO" que se llevara a cabo el día 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la localidad de Monte Grande;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

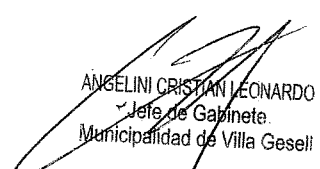
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS ALUMNOS GESELINOS DE TAEKWONDO EN EL 20°
CAMPEONATO METROPOLITANO" que se llevara a cabo el día 2 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la localidad de Monte Grande.---

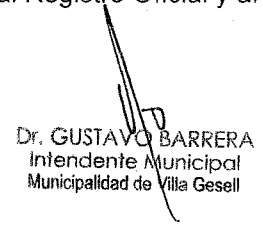
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

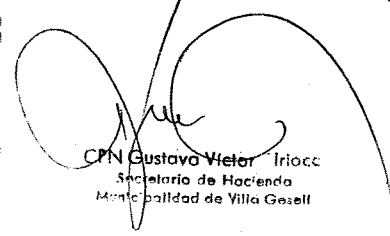
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trioco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2497

Villa Gesell, 24 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4511, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS ALUMNAS GESELINAS DE PATIN ARTISTICO EN EL TORNEO OFICIAL MARPLATENSE" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ----- LAS ALUMNAS GESELINAS DE PATIN ARTISTICO EN EL TORNEO OFICIAL MARPLATENSE" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Mar del Plata.---


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2498

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4512, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS ALUMNOS GESELINOS EN EL TORNEO PROVINCIAL DE GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA Y MASCULINA NIVEL E" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Country Club Estudiantes de La Plata, City Bell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LAS ALUMNOS GESELINOS EN EL TORNEO PROVINCIAL DE GIMNASIA ARTISTICA FEMENINA Y MASCULINA NIVEL E" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Country Club Estudiantes de La Plata, City Bell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

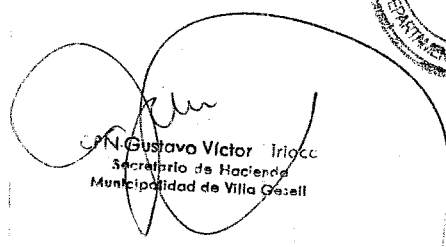
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2499

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4600, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

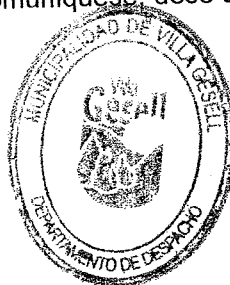
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Mico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1628/18 la designación del agente CHENAL, Raúl (Leg. Nº 4240) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1628/18 la ----- designación del agente CHENAL, Raúl (Leg. Nº 4240) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2501

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor CHENAL. Raúl (Leg. Nº 4240-D.N.I. Nº 31.618.103) en Cat. 79, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones de encargado del taller de la Secretaria de Seguridad.---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2502

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2063, letra

V, año 2018, iniciado por la Señora VILLANUEVA, Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLANUEVA, Raquel por ----- la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

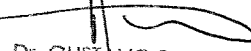
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

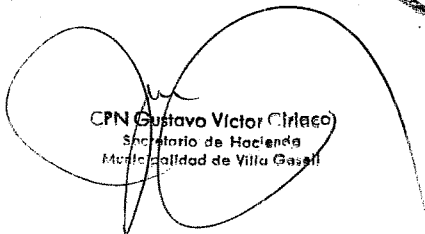
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirleo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2503

Villa Gesell, 24 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3801, letra

Z, año 2018, iniciado por el Señor ZACCARA, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el correspondiente estudio socio-ambiental;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

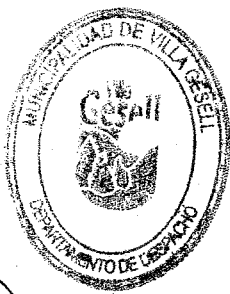
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZACCARA, Fernanda por ----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

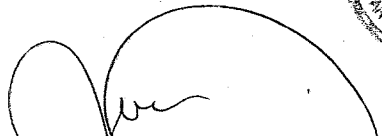
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2504

Villa Gesell, 24 AGO 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-4616, letra N, año 2018, iniciado por el Señor NAON, Julio Guillermo; y

CONSIDERANDO:

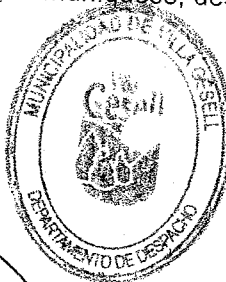
- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor NAON, Julio Guillermo por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

(Signature)
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
 Gustavo Víctor Cirlaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2505

Villa Gesell, **24 AGO 2018**

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 12.982,27), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

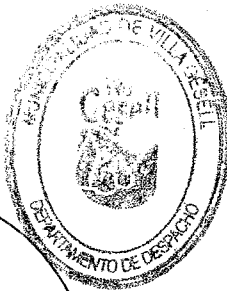
NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
MORALES OPORTO, Jimmy R.	4512	94.973.972

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

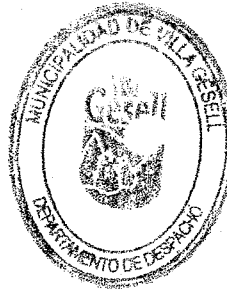
ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- quince (15) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil dieciocho (2018), al Dr. ARRIETA, Segundo Germán (Leg. N° 8472-
D.N.I. N° 20.171.345) con doce (12) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN
CTVS. (\$ 10.057,61), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2506

Villa Gesell, 24 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 24, 25, 26 y 29 de mayo de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SIETE MIL DOISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CTVS. (\$ 7.291,67).-----

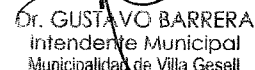
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

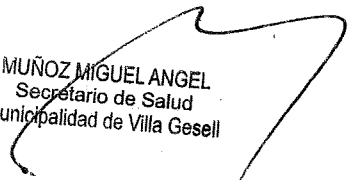
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4509 letra

B, año 2018, iniciado por el Señor BARROS RUIZ, Leandro Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

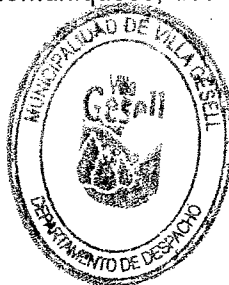
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. ----
-----BARROS RUIZ, Leandro Fabián (Leg. N° 1512) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese ----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cárreo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 AGO 2018

2509

V I S T O: El Expediente N° 4124-3953, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el segundo llamado al Concurso de Precios N° 014/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18", mediante Decreto N° 2324/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un único oferente correspondiente a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 014/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA OBRA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 331.497,50)

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.77 Trat. Avenida 3 Paseo 104 y 108.....\$ 331.497,50

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
PN Gustavo Victor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

25 10

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 5° del Decreto 1744/18 mediante el cual se designa al agente LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 5° del Decreto 1744/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

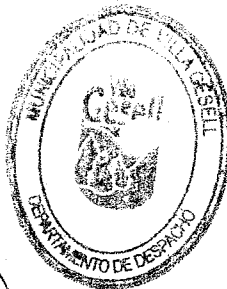
ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---- del (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457-D.N.I. N° 28.293.510) como Medica Clínico veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 20.115,32), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2511

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone guardias extras al personal que cumple funciones como choferes de ambulancias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor LEZANO, Nicolás (Leg. Nº 2279-D.N.I.Nº ----- 32.216.317) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, los días 6 y 8 y 9 de agosto la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.

ARTICULO 2º: ABONESE al Señor VARA, Daniel (Leg. Nº 3166-D.N.I.Nº ----- 16.286.786) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, los días 18, y 30 de abril, 7 y 14 de junio, 15 y 16 de agosto la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por jornada.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor ROLON, Sebastián (Leg. Nº 3885-D.N.I.Nº -- 28.943.381) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, los días 23, 24, 30 y 31 de julio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por jornada.

ARTICULO 4º: ABONESE al Señor RODRIGUEZ, Mariano (Leg. Nº 4041-----D.N.I.Nº 28.112.233) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, los días 6 y 7 de junio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por jornada.

ARTICULO 5º: ABONESE al Señor CACERES Ruben (Leg. Nº 3343-----D.N.I.Nº 93.037.685) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, el día 30 de junio la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por jornada.

ARTICULO 6º: ABONESE al Señor LUJAN, Lucas (Leg. Nº 3824-D.N.I.Nº -----35.084.153) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, el día 7 de junio la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) por jornada.

ARTICULO 7º: ABONESE al Señor GALEANO, Mariano (Leg. Nº 3372-----D.N.I.Nº 29.268.241) como guardias extras por veinticuatro (24) horas activas, los días 24 y 31 de julio la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) por jornada. Y por los días 29, 31 de julio y 4 de agosto la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

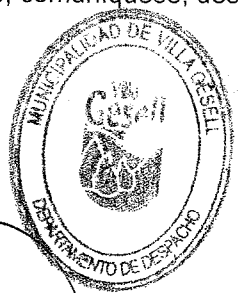
ARTICULO 8º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 9º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 10º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell
Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2512

Villa Gesell, 27 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3064, letra

G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

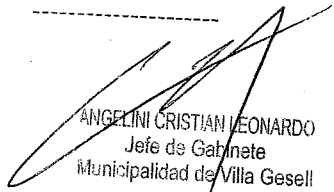
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Laura -----
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

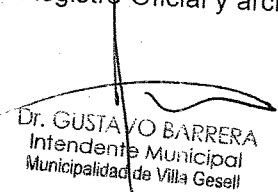
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

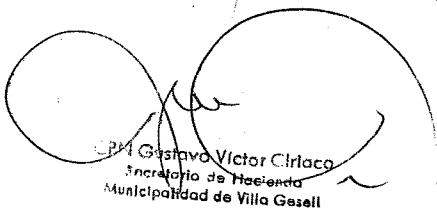
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2518

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Lég. N° 8470);

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE (\$ 1.041,67) por jornada.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

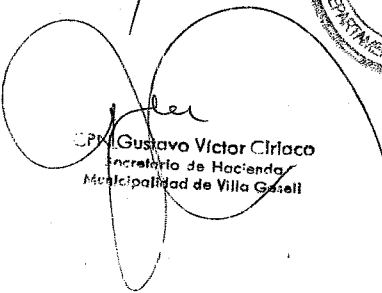
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2514

Villa Gesell,

27 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como inspector en playa de la Dirección de Obras Particulares dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
ECHEGARAY, Horacio	16.845.046	731
NOVOA, Eduardo	10.610.933	616

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

25 15

Villa Gesell, 27 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Particulares, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
GAREGNANI, Daniela Sandra	26.000.806	3195

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2516

Villa Gesell, 27 AÑO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-858.

letra S, año 2018, iniciado por el Señor SANDOVAL HUBE, Raúl Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

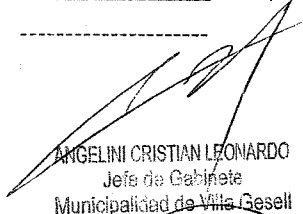
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL HUBE, Raúl por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

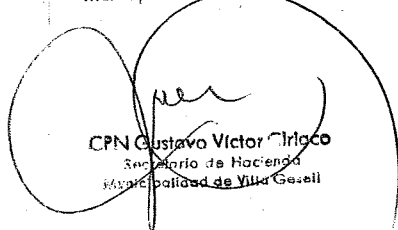
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trillo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2517

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4187.

letra S, año 2018, Iniciado por el Señor Stavrakis, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el eleva oficio en el marco de la IPP caratulada "Averiguación de causales de muerte", solicitando copia de Historio Clínica del paciente BAJAR, Juan Carlos;

Que a fojas 2/4 se adjuntan notas del Hospital Municipal en relación al hecho denunciado;

Que a fojas 17 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas (Artículo 106°, inciso 3 y Artículo 107°, inciso 4 y 10 de la Ley 14656) por: a) Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado; b) Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior (Art 107. inciso 4) c) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a la Dra., LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457), a la Supervisora BERNARDO, Stella (Leg. N° 3356) y las enfermeras ANGARAMO, Jesica (Leg. N° 4483 y ROMANO, Fernanda (Leg. N° 4176); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a la Dra., LOSSENDIERE, Noelia (Leg. N° 8457), a la Supervisora BERNARDO, Stella (Leg. N° 3356) y las enfermeras ANGARAMO, Jesica (Leg. N° 4483 y ROMANO, Fernanda (Leg. N° 4176) a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las notas obrantes a fojas. 1/2 del Expediente 4124-4187/18.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Coordinación PIÑERO, Héctor Daniel.

ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

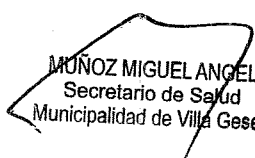
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2518

Villa Gesell, 27 AGO 2018.
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

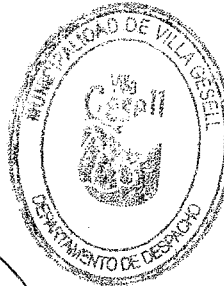
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2519

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17
de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
DOSCIENTOS QUINCE (\$ 3.215) por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL
QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por el
día 17 de agosto de dos mil dieciocho (2018) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2520

Villa Gesell, 27 AGO 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 16 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO (\$ 781,25) por guardia.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2521

Villa Gesell, 27 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de agosto de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50)

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Carlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2522

Villa Gesell, 27 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° -----
----- 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

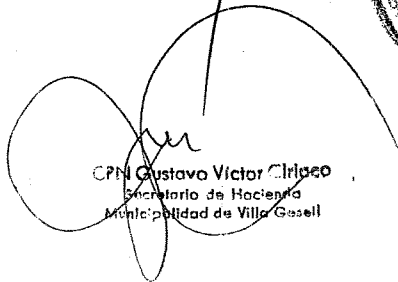
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

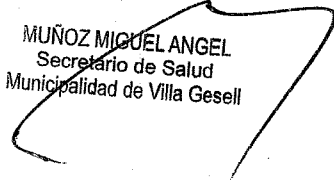
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2528

Villa Gesell, 27 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 14 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

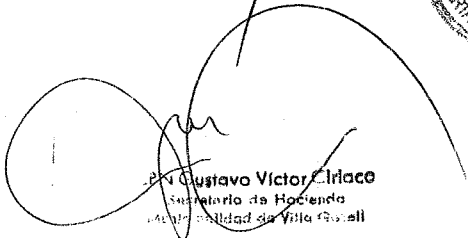
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

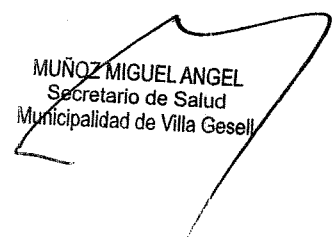
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Erlacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2524

27 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3684 se requiere la mano de obra de pintura exterior 210 m2 en SUM con sellado de grietas e impermeabilización para la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA, Cesar y de ALVAREZ, Diego;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3690 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2674 PEÑA, Cesar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3690 -----al proveedor N° 2674 PEÑA, Cesar por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas públicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el --- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2525

27 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la mano de obra para la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3685 se requiere la mano de obra de pintura interior 64 m2, exterior 32 m2 en aula con sellado de grietas e impermeabilización para la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Peña, Cesar y de Alvarez, Diego;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3694 por un importe de PESOS DICISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 2674 Peña, Cesar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 3694 al proveedor N° 2674 Peña, Cesar por la suma de PESOS DICISIETE MIL (\$ 17.000).-----

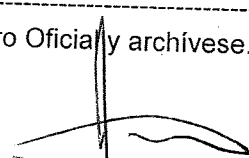
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

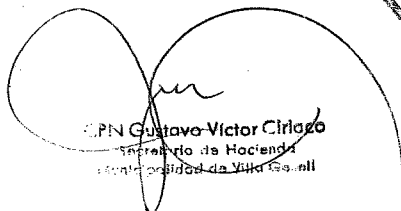
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriozo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2526

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N°4124-4557, letra S, año 2018, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE ONCOLOGIA INFANTIL" que se llevara a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2018 en las instalaciones del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

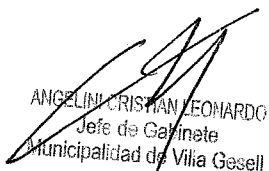
DECRETA

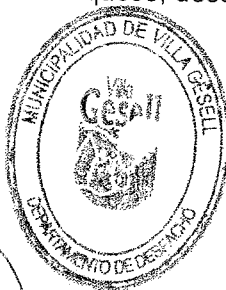
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal Municipal la "JORNADA DE ONCOLOGIA INFANTIL" que se llevara a cabo los días 7 y 8 de septiembre de 2018 en las instalaciones del Centro Cultural Pipach


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretaria de Hacienda y el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


EPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2527

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 2506/18 en el cual se abonaban horas extras al agente SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2506/18 en el cual se -----
-----abonaban horas extras al agente SEMINARA, Sara (Leg. N°
8450) a partir del día 24 de agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2528

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones como Administrativos en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----veintisiete (27) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) BAEZA JORQUERA Exequiel Andronico (Leg. N° 70067 -D.N.I. N° 35.420.454) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.-----

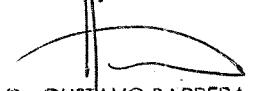
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

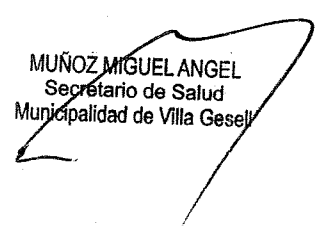
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Inoc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2529

Villa Gesell, 28 AGO 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente DIAZ Yanina Rosana (Leg. N° 3384) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente DIAZ Yanina Rosana (Leg. N° 3384) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor CRUZ, Juan ---
Bautista (Leg. N° 4465-D.N.I. N° 13.736.533) a partir del
veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones
en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CRUZ, Juan Bautista (Leg. N° 4465-D.N.I. -
N° 13.736.533) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual
no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2531

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de ordenanza 398; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018) por uso de ordenanza 398 de la titular del área-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell, 28 AGO 2018

año 2018, letra S, iniciado por la Secretaria DE Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

V I S T O: El Expediente N° 4124-3899,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 019/18 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA DENOMINADA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" mediante Decreto N° 2325/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma GUSTAVO LESCOANO, la OFERTA N° 2: corresponde a la firma MOYANO SERGIO DANIEL, la OFERTA N° 3 perteneciente a la firma DOMINGUEZ RODOLFO LUIS y la OFERTA N° 4 perteneciente a la firma: SENDIN YON SETH;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 3 perteneciente a la firma DOMINGUEZ RODOLFO LUIS;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 019/18 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA DENOMINADA TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL, DENTRO DEL PLAN DE CONTRIBUCION DE MEJORAS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18" a la firma DOMINGUEZ RODOLFO LUIS por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.77 4.2.2.0 Trat, Av, 3 entre P 104 y 108.....\$ 500.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2533

28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 2750, letra Z, año 2018, iniciado por la Sra. ZGONC, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 21, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ZGONC, María, nomenclatura Catastral VI-A-363-4-1, Cuenta Municipal N° 7897003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirare
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4587, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DEL MAESTRO, EVENTO DEPORTIVO" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DEL MAESTRO, -----
-----EVENTO DEPORTIVO" que se llevara a cabo el día 15 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el las instalaciones del Polideportivo
Municipal.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

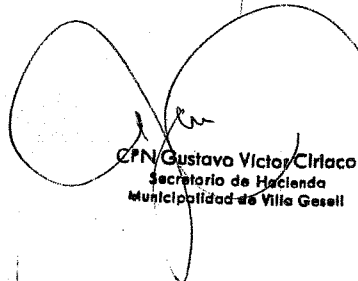
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4537, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Cultura de Mar Azul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "3º FESTIVAL DE MUSICA SAN PUGLIESE" que se llevara a cabo los días 8, 14, 15 y 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

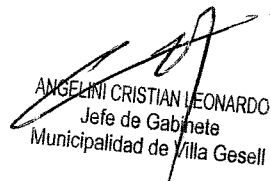
DECRETA

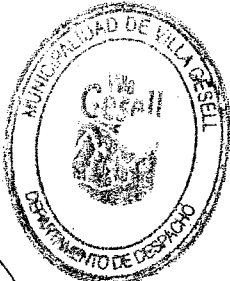
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "3º FESTIVAL DE -----
-----MUSICA SAN PUGLIESE" que se llevara a cabo los días 8, 14,
15 y 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el las instalaciones de la
Casa de la Cultura de Mar Azul.-----

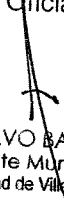
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

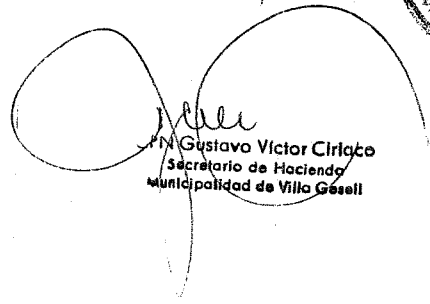
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4651, letra B, año 2018, iniciado por la Señora BIRAGNET, Jessica; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

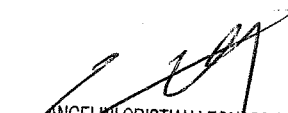
DECRETA

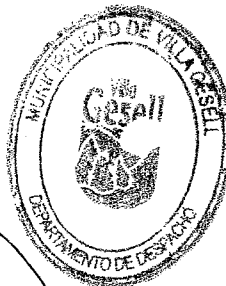
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BIRAGNET, Jessica por ----- la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA (\$ 560), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2559, letra C, año 2018, iniciado por la Señora CARABAJAL, Lorena Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARABAJAL, Lorena ----- Soledad por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2538

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4235, letra M, año 2018, iniciado por la Señora MOLINA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

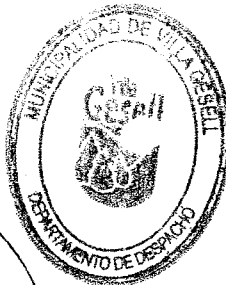
- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLINA, Vanesa -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3966, letra B, año 2018, iniciado por el Señor BRAGANZA, Néstor Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

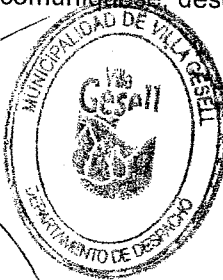
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BRAGANZA, Néstor Alberto -
 ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
 -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriazo
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2540

Villa Gesell, 28 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B, año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 591.253,91) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

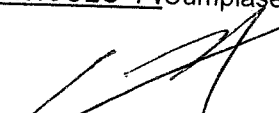
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 591.253,91) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell, 29 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4445, letra

U, año 2018, iniciado por la Señora UBEDA, Laura Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirjace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 29 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4446, letra U, año 2018, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2543

Villa Gesell, 29 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4628, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. Dir. PEDROZO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE LA EES N° 6 A LA SALIDA EDUCATIVA AL MUSEO DE LA MEMORIA" que se llevara a cabo el día 7 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE LA EES N° 6 A LA SALIDA EDUCATIVA AL MUSEO DE LA MEMORIA" que se llevara a cabo el día 7 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 8 y 9 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 8 y 9 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

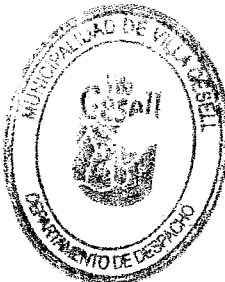
ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---- para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 8 y 9 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2545

Villa Gesell, 79 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2194, letra D, año 2018, Iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 eleva nota denunciando situaciones de violencia en ámbito y horario laboral sufridas por la agente MEZA, Luciana, perteneciente a su Dirección;

Que a fojas 3/4 se adjunta copia de la denuncia efectuada en la Comisaria de la Mujer por parte de la agente mencionada;

Que las otras agentes municipales involucradas en la agresión a la Sra. MEZA son MONGE, Lorena, quien figura en la denuncia, y MONGE, Paola

Que a fojas 6/7 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas: **Artículo 106º, inciso 2:** falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado; Expulsivas: **Artículo 107, inciso 1:** Abandono del servicio sin causa justificada, **Artículo 107, inciso 3:** Inconducta notoria, **Artículo 107, inciso 10:** Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a las agentes MONGE, Lorena (Leg. N° 4365) y MONGE, Paola (Leg. N° 2921); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a las agentes MONGE, Lorena (Leg. N° 4365) y MONGE, Paola (Leg. N° 2921) a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a las notas obrantes a fojas. 1/5 del Expediente 4124-2194/18.

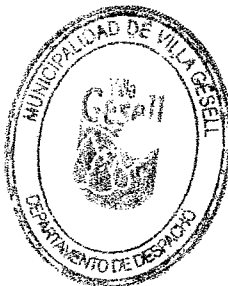
ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Coordinación PIÑERO, Héctor Daniel.

ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2546

Villa Gesell, 29 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4662, letra R, año 2018, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. RAFFO, Julia por la suma de ----- PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2547

Villa Gesell, 29 AGO 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
ARGUELLO AVALOS, Arcadio/	
BULACIO, Norma Olinda	VI/B/11f/26
CORDOBA, Pablo Esteban	VI/B/21d/5

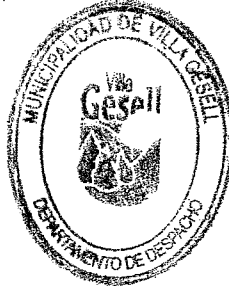
ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell, 29 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4599, letra C, año 2018, iniciado por el Sr. CANTON, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DEL SIMULADO DEL IV MODELO NACIONES UNIDAS REGIONAL VILLA GESELL" que se llevara a desde el día 30 de agosto al 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Lujan, Pcia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

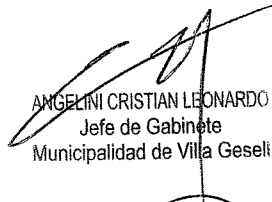
DECRETA

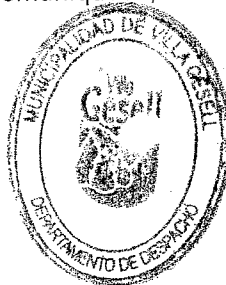
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DE -----LOS ALUMNOS PARTICIPANTES DEL SIMULADO DEL IV MODELO NACIONES UNIDAS REGIONAL VILLA GESELL" que se llevara a desde el día 30 de agosto al 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Lujan, Pcia de Buenos Aires.-----


ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2549

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4641, letra D. año 2018, iniciado por Dir. Deportes y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CARRERA DE AVENTURA 10K" que se realizará el día primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

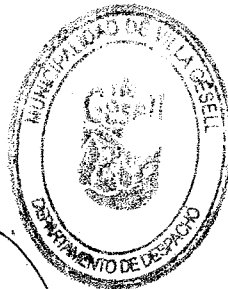
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CARRERA DE AVENTURA 10K" que se realizara el día primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clrlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2550

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4611, letra T, año 2018, iniciado por wel Señor TEULY BONADEO, Alejandro y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO DE CANTO Y DANZA HERENCIA NATIVA" que se realizara el día siete (7) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 16,30 horas en la casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PRIMER ENCUENTRO --
----- DE CANTO Y DANZA HERENCIA NATIVA" que se realizara el día siete (7) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 16,30 horas en la casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2551

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4591, letra D, año 2018, iniciado por el Jardín de Infantes N° 902; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "3° CARAVANA DE LA BICIPATINETA" que se llevara a cabo el día 19 de septiembre a las 11,00 horas en las inmediaciones Jardín de Infante N° 902 de Paseo 137 y avenida 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "3° CARAVANA DE LA BICIPATINETA" que se llevara a cabo el día 19 de septiembre a las 11,00 horas en las inmediaciones Jardín de Infante N° 902 de Paseo 137 y avenida 6;-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2552

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por la misma requiere el alquiler de piso libre en la Feria Internacional de Turismo (FIT);

Que su participación en la mencionada Feria fue declarada de Intenes Municipal mediante Decreto N° 2106/18;

Que se contrato los servicios del Proveedor N° 718 – Ferias Argentina S.A.;

Que el Art. 156 Inciso 6) de la Ley Orgánica Municipal (Texto Según Dec-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, Art. 156- Inc.1) e Inc. 10);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la --
----- Orden de compra N° 3736, Proveedor Nro. 718 – Ferias
Argentinas S.A., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 139.755) por la contratación de
piso libre para la participación en la Feria Internacional de Turismo (FIT) , en
los términos de la excepción prevista en los del artículo 156-inc.1) e Inc. 10)
Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Sirtace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2553

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4566, letra E, año 2018, iniciado por el Señor ENRIQUE, Jorge Julián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

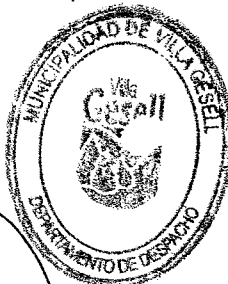
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ENRIQUE, Jorge Julián por -----la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a Personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2554

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4652, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MALDONADO, Deborah; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MALDONADO, Deborah -
----- por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2555

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4644, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS ALUMNOS DE LA DIRECCION DE DEPORTES EN EL ENCUENTRO DE FUTBOL INFANTIL" que se llevara a cabo desde el día 8 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora 10,00 en el Polideportivo de General Madariaga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- **LOS ALUMNOS DE LA DIRECCION DE DEPORTES EN EL ENCUENTRO DE FUTBOL INFANTIL**" que se llevara a cabo desde el día 8 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora 10,00 en el Polideportivo de General Madariaga.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

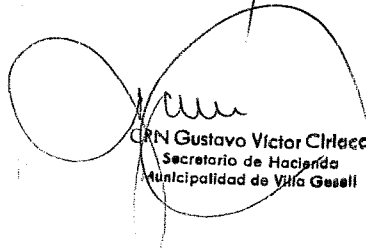
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CRN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2556

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 1696, letra T, año 2009, iniciado por el Sr. TÁRICCO, Hugo Santiago José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

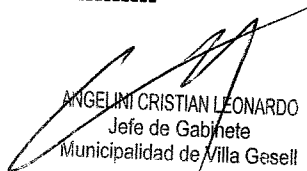
DECRETA

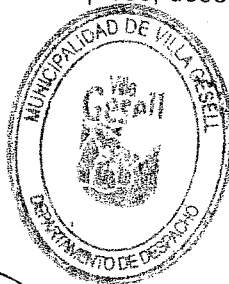
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. TARICCO, Hugo Santiago José, nomenclatura Catastral VI-A-2-4-1, Cuenta Municipal 16200B.


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

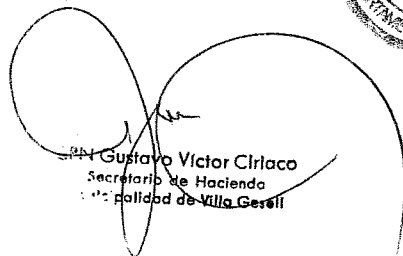
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2557

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 939, año 1998, iniciado por la ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

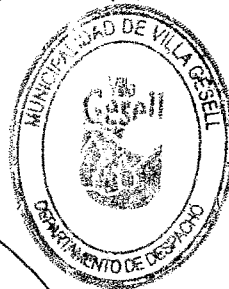
ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2018, a la ASOCIACION ----- ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, en la unidad designada catastralmente como VI-G-12-8, Cuenta Municipal N° 10909005 y VI-H-81-12, Cuenta Municipal N° 9008112ª de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

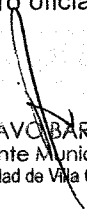
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

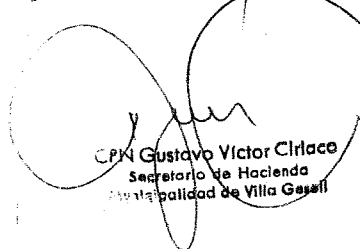
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlice
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2558

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 3119, letra F, año 2012, iniciado por la Sra. FREIRE, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

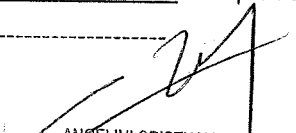
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018, a la Sra. FREIRE, Sandra, nomenclatura Catastral VI-A-364-2ª-3, Cuenta Municipal 7886009.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

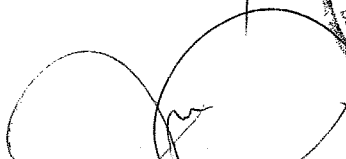
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2559

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4657, letra R, año 2018, iniciado por el Sra. RIVAS, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE REFLEXION SOBRE LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD Y SU INFLUENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Monte Rincón sito en Paseo 119 y Av. 30 de 10:00 a 14:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE -----
-----REFLEXION SOBRE LA VIOLENCIA EN LA SOCIEDAD Y SU
INFLUENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO" que se llevara a cabo el día 28 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza de Monte Rincón sito en
Paseo 119 y Av. 30 de 10:00 a 14:00 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

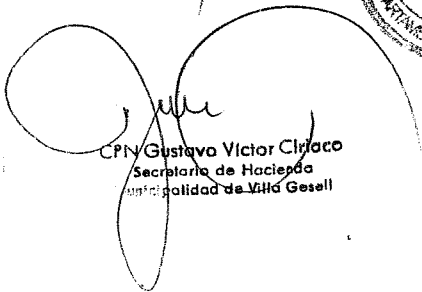
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clivaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2560

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3594 año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 020/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS GALVANIZADAS, PARA SER AFECTADAS A LA ILUMINACION DE PLAZAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 2365/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presentó un solo oferente; OFERTA N° 1: correspondiente a la firma IEP DE ILUMINACION S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma IEP DE ILUMINACION S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 020/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE LUMINARIAS LED Y COLUMNAS GALVANIZADAS, PARA SER AFECTADAS A LA ILUMINACION DE PLAZAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma IEP DE ILUMINACION S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 286.544).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Integración Social y Urbana.....\$ 286.544

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirleop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2561

Villa Gesell, 30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4087
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 019/18 para la "ADQUISICION DE AMBOS PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD", mediante Decreto N° 2355/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes: OFERTA N° 1 perteneciente a MARTIRE, Leonardo y la OFERTA N° 2 correspondiente a CALVIELLO, Raúl Oscar;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2, perteneciente a la firma CALVIELLO, Raúl Oscar;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 019/18 para la "ADQUISICION DE AMBOS PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL AREA DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE SALUD" a la firma CALVIELLO, Raúl Oscar por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$ 445.120).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Prendas de Vestir.....\$ 445.120

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

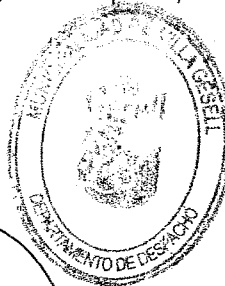
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2562

Villa Gesell,

30 AGO 2018

V I S T O: El Expediente 4124-4220, letra P año 2018, iniciado por Pastor Ruella, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO AL PRIMER ANIVERSARIO DE LA IGLESIA ANEXO DE LA CIUDAD DE CONESA"** que se llevara a cabo desde el día 31 de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

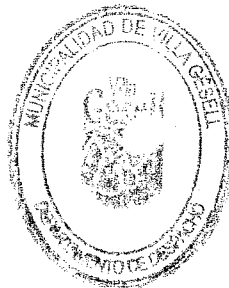
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE ---LA IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO AL PRIMER ANIVERSARIO DE LA IGLESIA ANEXO DE LA CIUDAD DE CONESA"** que se llevara a cabo desde el día 31 de agosto de dos mil dieciocho (2018).---

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones --- y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 AGO 2018

2568

VISTO: El Expediente N° 4124-4600, letra

G, año 2018, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2564

Villa Gesell, 30 AGO 2018

VISTO

Lo solicitado por el Secretario de Salud referido al mantenimiento de la Red informática del Hospital Municipal del mes de Mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido, por error involuntario, el pago del mantenimiento de la Red Informática en el Hospital Municipal del mes de mayo de 2018, se procedió a generar el suministro 3776 con fecha 30 de agosto de 2018, según Artículo 111º de la Ordenanza 267;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra ----- Nº 3780, Proveedor Nº 1846 – TAMBURRINI, Jorge Adrian, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) para el mantenimiento de la Red Informática, actualización de Software del mes de Mayo 2018 en Hospital Municipal Villa Gesell.-----


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2565

30 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos para contratar la mano de obra pintura para la Escuela Secundaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según solicitud de pedido 3684 se requiere la contratación de mano de obra para la pintura exterior del SUM con sellado de grietas e impermeabilización de 210 m2 de pared en la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Alvarez, Diego y Peña, Cesar G.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3690 por un importe de PESO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2674 Peña, Cesar G. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

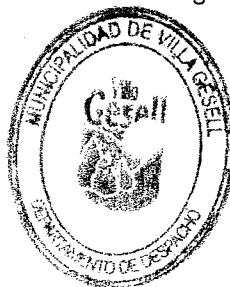
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden de compra N° 3690, Proveedor Nro. 2674 Peña, Cesar G., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 3310 mano de obra mantenimiento Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2566

30 AGO 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos para la contratación de la mano de obra para pintar la Escuela Secundaria N° 6.; y

CONSIDERANDO:

Que según solicitud de pedido 3685 se requiere la contratación de mano de obra para la pintura interior, exterior con sellado de grietas e impermeabilización de aula 64 m2 interior y 32 m2 exterior de la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Álvarez, Diego y Peña, Cesar G.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3694 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000) al Proveedor N° 2674 Peña, Cesar G. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

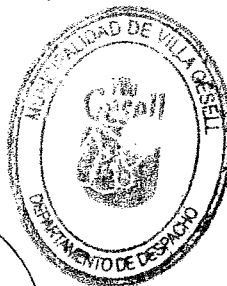
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden -
de compra N°. 3694, Proveedor Nro. 2674 Peña, Cesar G., por la suma
de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de
Planeamiento Obras y Servicios Públicos 01 Ejecución de Políticas
Públicas; Imputación del Gasto 3310 mano de obra mantenimiento Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 5227, letra N

año 2010, iniciado por el Sr. NUÑEZ, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39 otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. NUÑEZ, Jorge Antonio, nomenclatura Catastral VI-J-32-1 Cuenta Municipal N° 8883201X.-----


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2568

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-4708 letra

M, año 2018, iniciado por el Señor MACHADO, Jonathan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

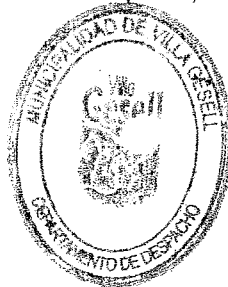
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. ----- MACHADO, Jonathan (Leg. Nº 3876) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2569

Villa Gesell,

31 ABO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4681, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la declaración de Interés Municipal de la gira promocional de Ferias y Workshop 2018, que se llevara a cabo entre el tres (3) y el once (11) de octubre de dos mil dieciocho 2018) en las Provincia de Córdoba y Santa Fe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA PROMOCIONAL - DE FERIAS Y WORKSHOP 2018" que se llevara a cabo entre el tres (3) y el once (11) de octubre de dos mil dieciocho 2018) en las Provincia de Córdoba y Santa Fe.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

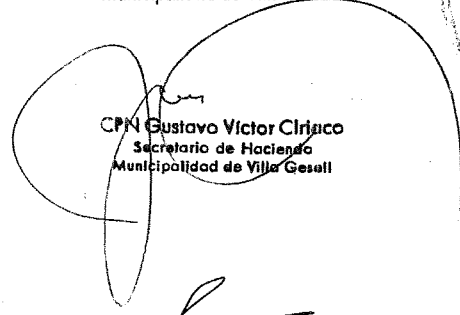
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4663. letra D. año 2018, iniciado por el Señor Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la "MUESTRA DE EDUCACION SUPERIOR DE VILLA GESELL 2018" que se llevaran a cabo el día cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Intersur desde las 09,00 y hasta las 16,00 horas.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "MUESTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE VILLA GESELL 2018" que se llevaran a cabo el día cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Intersur desde las 09,00 y hasta las 16,00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

2571

31 AGO 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-4308, letra A
año 2018, iniciado por las Abuelas de Plaza de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL 41 AÑOS DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO" que se llevara a cabo en nuestra ciudad entre los meses de octubre y noviembre del dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

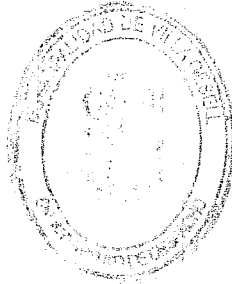
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FESTIVAL 41 AÑOS DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO" que se llevara a cabo en nuestra ciudad entre los meses de octubre y noviembre del dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2572

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO, El Expediente n° 4124-3314/18, letra D, iniciado por el la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Instalación de tendido de Red de Media Tensión del Barrio denominado " Las Praderas" Av Circunvalación - Avenida 28-Paseo 132y Paseo 128 Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Señor Intendente municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo, Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc.c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3811 por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 3.705.126,27) al Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda. ;

Que el presupuesto prevee las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE, la contratación efectuada por medio de Expediente N° 4124-3314/18 que diera origen a la Orden de de Compra N° 3811 por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 3.705.126,27) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110-

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
2572

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2573

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3730/18, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, Sra. Nélide Vanesa Cabral, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Instalación de Tendido de Red de Media Tensión del Barrio denominado "Loteo Municipal" del Paseo 103 y Av.27; Paseo 102 (a ceder) y Av-30; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo, Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3812 por un importe de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CTVS. (\$ 3.312.795,12) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda. ;

Que el presupuesto prevee las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente N° 4124-3730/18 que diera origen a la Orden de compra N° 3812 por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CTVS. (\$ 3.312.795,12) al proveedor N° 48-CEVIGE Ltda.

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110.

Villa
Gesell

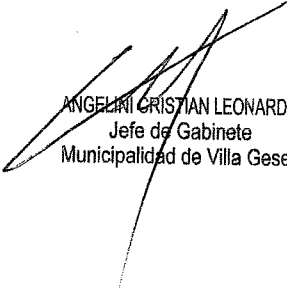
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2573

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios
Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2574

Villa Gesell, 03 SEP 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de septiembre de dos ----- mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en Zoonosis, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SAVEDRA GOMEZ, Claudia	25.498.378	3020

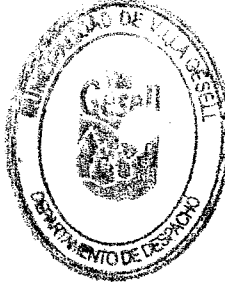
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

03 SEP 2018

2575

VISTO: El Expediente N° 4124-4344
año 2018, letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y
Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado
al Concurso de Precios N° 022/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y
TRANSPORTE DE TABLAS DE QUEBRACHO DE 6CM X 24 CM. POR 2,70
M PARA LA CONTRUCCION DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS
PRADERAS", mediante Decreto N° 2444/18;

Que del informe de la Comisión de
Preadjudicación se desprende que se presentaron dos (2) oferentes: OFERTA
N° 1: correspondiente a la firma MADERERA CORRADINI S.R.L. y la OFERTA
N° 2 perteneciente a la firma: CARPINTERIA DOS LUNAS S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la
Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los
intereses municipales es la OFERTA N° 2 por lo que se aconseja adjudicar la
misma a la firma CARPINTERIA DOS LUNAS S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 022/18 para la
"ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE TABLAS
DE QUEBRACHO DE 6CM X 24 CM. POR 2,70 M PARA LA CONTRUCCION
DE VEREDAS EN EL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma CARPINTERIA
DOS LUNAS S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 193.797).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

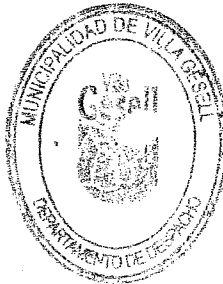
1110105000 41.96.00 Integración Social y Urbana.....\$ 193.797

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor
Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2576

Villa Gesell, 03 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4628, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PEDROZO, Fernanda Directora E.E.S. N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

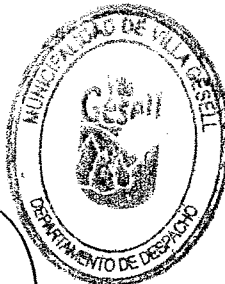
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PEDROZO, Fernanda, -----
 ----- Directora E.E.S. N° 6 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

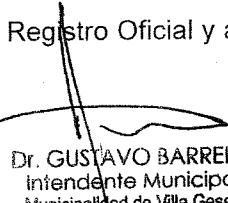
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
 ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

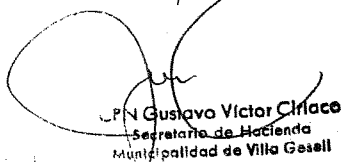
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 JPN Gustavo Victor Ciriac
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2577

03 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-4724, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL GOLF TOUR 2018" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Golf Club de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

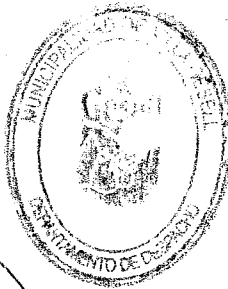
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VILLA GESELL GOLF TOUR 2018" que se llevara a cabo los días 22 y 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Golf Club de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell,

03 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4723, letra D, año 2018, iniciado por el Señores Secretarios de Turismo y de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXXVIII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL UN ENCUENTRO DE CULTURAS" que se realizara en nuestro Partido entre el 11 y 16 de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

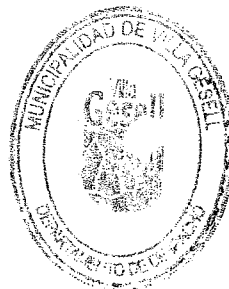
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "XXXVIII FIESTA NACIONAL DE LA DIVERSIDAD CULTURAL UN ENCUENTRO DE CULTURAS" que se realizara en nuestro Partido entre el 11 y 16 de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: Por las Secretarias de Turismo y Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

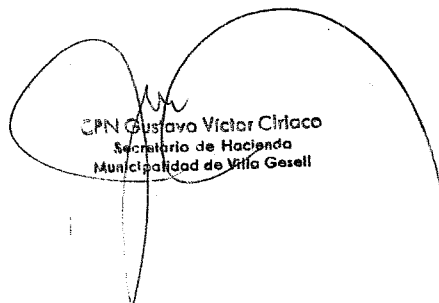
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2579

Villa Gesell, 03 SET 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3874, letra

Z, año 2018, iniciado por el Señor ZARATE, Emilio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Señor ZARATE, Emilio -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

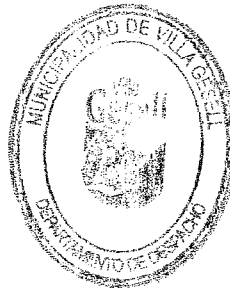
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2580

Villa Gesell,

03 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2395, letra I; año 2018, iniciado por la Señora IBAÑEZ, Laura Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora IBAÑEZ, Laura Maria por -----la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2581

Villa Gesell, 03 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4351, letra R, año 2018, iniciado por la Señora RETAMAL, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RETAMAL, Claudia por -----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

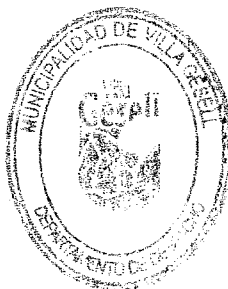
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2582

Villa Gesell,

03 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1952, letra E, año 2018, iniciado por el Señor ELIZALDE, Elio Rubén; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
 - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
 - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
 - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

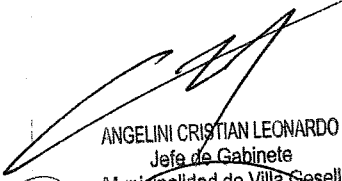
DECRETA

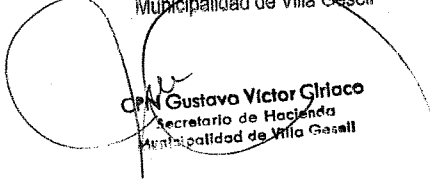
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ELIZALDE, Elio Rubén -----
-----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

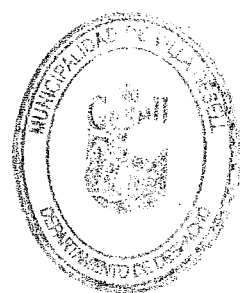
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

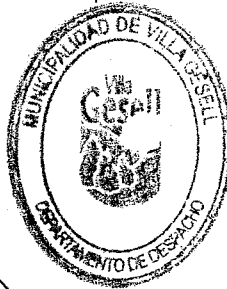
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Sra. CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471-D.N.I. Nº 31.297.600) como Psicóloga con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 10.057,61), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

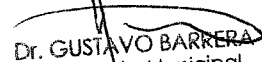
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

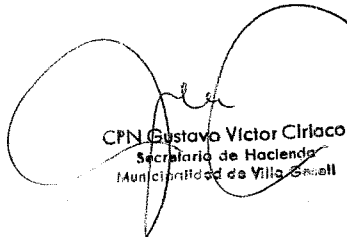
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

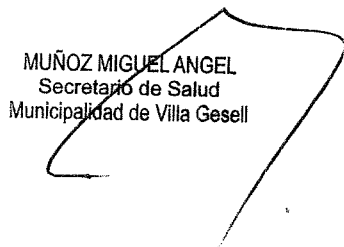
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

año 2013, iniciado por la Sra. KRAKOVIC, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

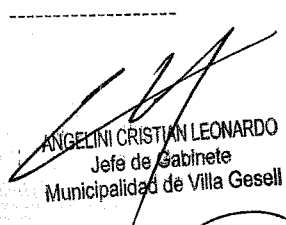
DECRETA

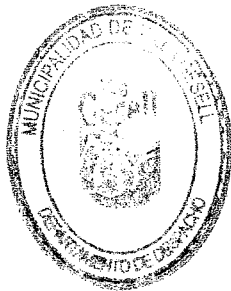
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud. Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. KRAKOVIC, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-435-3. Cuenta Municipal 755100B.

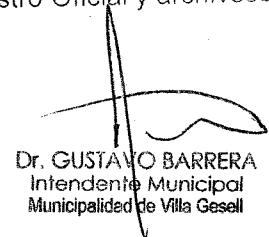
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

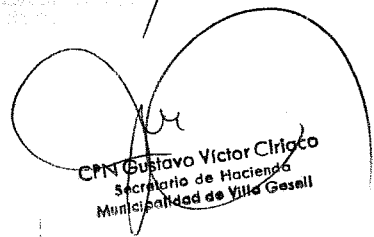
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2585

04 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2855, letra G, año 2018, iniciado por GERMADE, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 22 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

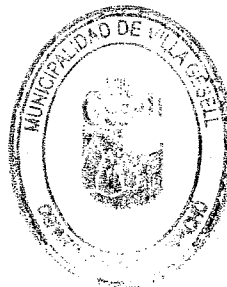
ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. GERMADE Sandra, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2, Cuenta Municipal N° 7623025 -----

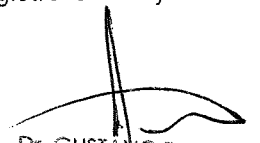
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

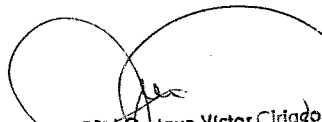
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciríado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2586

Villa Gesell, 04 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4624, letra L, año 2018, iniciado por el Sr. CAPOLUPO, Norberto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ALUMNOS Y DOCENTES A LA FERIA REGIONAL DE ARTE, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA" que se llevara a cabo el día 6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE ALUMNOS Y DOCENTES A LA FERIA REGIONAL DE ARTE, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA" que se llevara a cabo el día 6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Pinamar.


ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

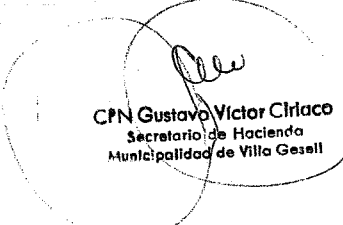
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI, CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

258

Villa Gesell,

04 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4731, letra R, año 2018, iniciado por la Sra. ROSSI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del área de Derechos Humanos en la "PRESENTACION DEL INFORME DE LA DAIA SOBRE ANTISEMITISMO EN LA ARGENTINA 2017" a realizarse el día cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del área de -----Derechos Humanos en la "PRESENTACION DEL INFORME DE LA DAIA SOBRE ANTISEMITISMO EN LA ARGENTINA 2017" a realizarse el día cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

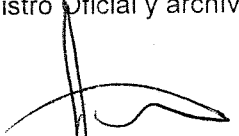
ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Citraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2589

Villa Gesell, 04 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3862, letra T, año 2018, iniciado por la Sra. TOBIO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada "EL TIEMPO DE LA INFANCIA. ESCUELAS CONSTRUYENDO ATMOSFERAS DE IGUALDAD" que se llevara a cabo el día el 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Hostería Tequendama sito en Paseo 109 y av. 1;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la jornada "EL TIEMPO DE LA INFANCIA. ESCUELAS CONSTRUYENDO ATMOSFERAS DE IGUALDAD" que se llevara a cabo el día el 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Hostería Tequendama sito en Paseo 109 y av. 1.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2589

Villa Gesell,

04 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3862, letra T, año 2018, iniciado por la Sra. TOBIO, Liliana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la jornada "EL TIEMPO DE LA INFANCIA. ESCUELAS CONSTRUYENDO ATMOSFERAS DE IGUALDAD" que se llevara a cabo el día el 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Hostería Tequendama sito en Paseo 109 y av. 1;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la jornada "EL TIEMPO DE LA INFANCIA. ESCUELAS CONSTRUYENDO ATMOSFERAS DE IGUALDAD" que se llevara a cabo el día el 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Hostería Tequendama sito en Paseo 109 y av. 1.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2590

Villa Gesell,

04 SEP 2018

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3384/18 por el cual se el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del profesional Agrimensor Santiago Adrian Brunengo con matrícula profesional Nro. G0001769-Legajo 62904/9 en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI- Sección J-CH 5; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha solicitado la contratación expresa del Agrimensor Santiago Brunengo basados en su capacidad técnica y su idoneidad para las tareas;

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del 5 y hasta el 11 de Septiembre 2018 por una suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) como total remuneración de las tareas;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la contratación del Agrimensor Santiago Brunengo inscripto en el Registro Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos de los Artículos 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI-Sección J-Chacra 5.

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

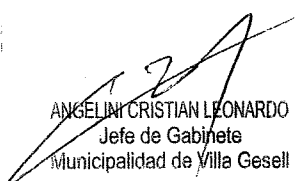
ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del 5 de septiembre y finalización de la misma el día 11 de setiembre de 2018.

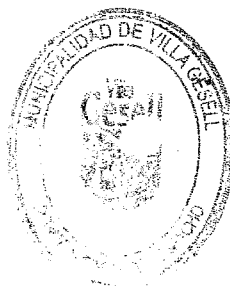
ARTICULO 4°: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186° del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 5°: Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala Profesional para la tarea asignada.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2591

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4774, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MAMANI, Cristian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

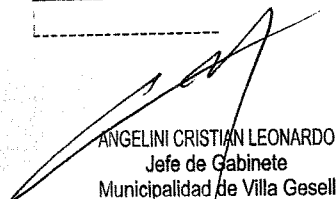
DECRETA

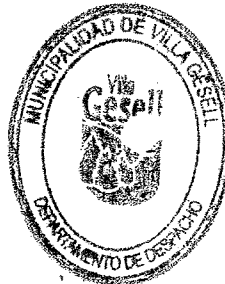
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MAMANI, Cristian por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2572), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

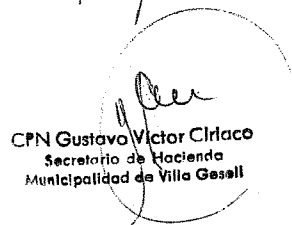
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2592

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4763, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET CATEGORIA U13 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO PROVINCIAL" que se llevara a cabo el día 16 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Chascomus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE BASQUET CATEGORIA U13 DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL TORNEO PROVINCIAL" que se llevara a cabo el día 16 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Chascomus.

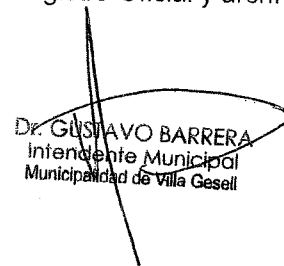
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

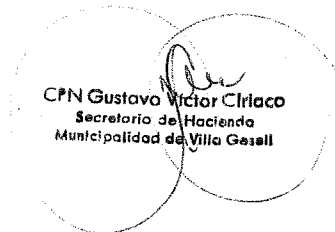
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2593

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4765, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO EN EL TORNEO LINK" que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO EN EL TORNEO LINK" que se llevara a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

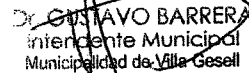
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

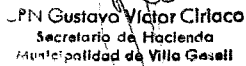
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2594

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4764, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY LAS BRUJAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo los días 8 y 9 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY LAS BRUJAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" que se llevara a cabo los días 8 y 9 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Azul.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

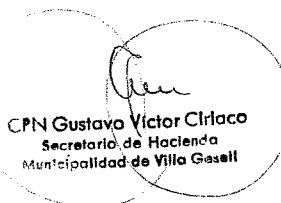
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2595

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4768, letra T, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "CURSO ATENCION AL CIUDADANO" que se llevara a cabo el día 6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) En la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

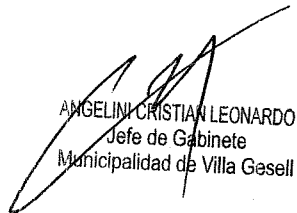
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "CURSO ATENCION AL -- CIUDADANO" que se llevara a cabo el día 6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) En la ciudad de La Plata.-----

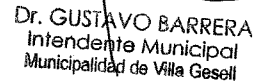
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

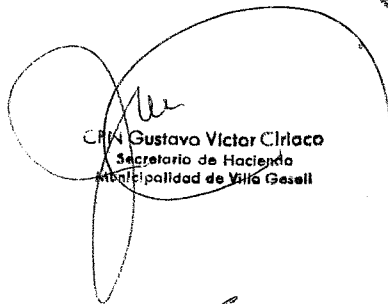
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2596

Villa Gesell, 05 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el setenta por ciento (70%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor KROTSCH, Pablo (Leg. N° 2047);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

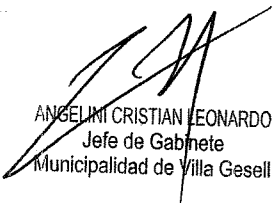
DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
KROTSCH, Pablo (Leg. N° 2047) el equivalente al setenta por ciento (70%) de su
sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

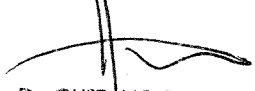
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

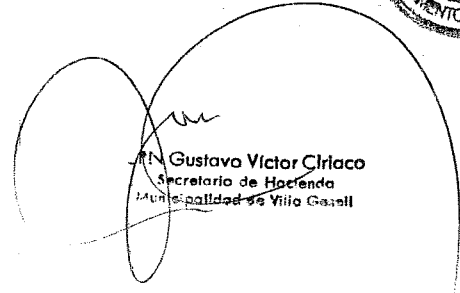
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2597

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4414, letra C, año 2018, iniciado por la Comisión por la Memoria, La verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la proyección del flim "LA GUARDERIA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la proyección del flim "LA GUARDERIA" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2598

Villa Gesell, 05 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-0048, letra F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

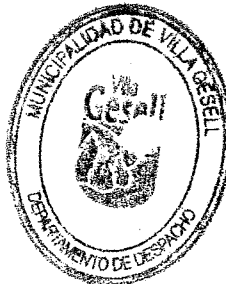
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
----- suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600).
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2599

Villa Gesell, 05 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

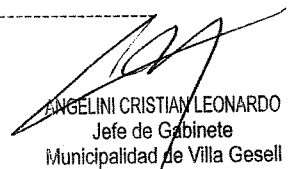
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

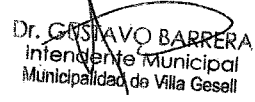
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

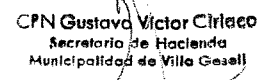
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2600

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la verificación eléctrica de la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3816 se contrata la mano de obra para la verificación eléctrica para la Escuela N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN, Leonardo

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3829 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN, Leonardo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de compra N° 3829, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Publicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

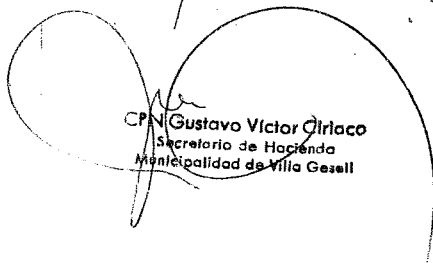
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2601

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la verificación eléctrica para el Jardín 902; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3804 se requiere la contratación de la mano de obra para la verificación eléctrica para el Jardín 902;

Leonardo;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN,

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3840 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN, Leonardo con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de compra N° 3840, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

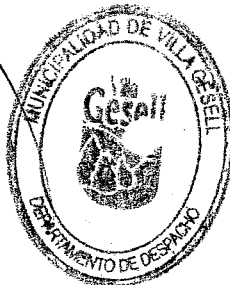
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Publicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2602

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la adquisición de dos muebles en melanina con dos puertas y estantes centrales; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3815 se requiere la provisión de dos muebles de melanina de 180cm x 200cm con dos puertas y estanterías centrales destinados a la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de "Mi Soledad" y "Quichu Quintanilla Marcelo Gustavo".

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 3, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3824 por un importe PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 AYALA OSCAR RAFAEL (MI SOLEDAD) con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la adquisición de muebles por medio de la Orden de ----- compra N° 3824, Proveedor N° 2109 AYALA OSCAR RAFAEL (MI SOLEDAD)., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuela Publicas; Imputación del Gasto 4.3.7.0 Muebles Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2603

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4701, letra O. año 2018, iniciado por la Señora OLIVERA, Mariana Estela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVERA, Mariana Estela por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

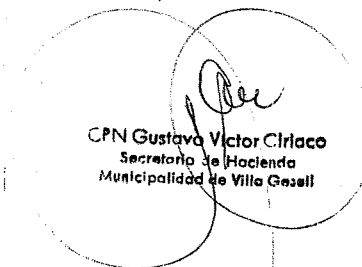
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2604

Villa Gesell 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la adquisición de materiales para la Escuela N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3831 se requiere la provisión de materiales, vidrio y reposición destinados a la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de "Vidriería del Sol" y "Ruiz David Leonel".

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3825 por un importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200) al Proveedor N° 2565 VIVAS, LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la entrega de materiales, vidrio y reposición por medio de ----- la Orden de compra N° 3825, Proveedor N° 2565 VIVAS LEONARDO, por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Publicas; Imputación del Gasto 2.6.2.0, 2.6.2.0, 3.3.1.0 vidrio y reposición Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

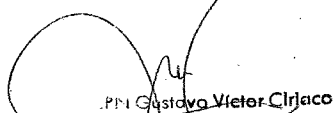
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2605

Villa Gesell 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4694, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas para el Desfile de la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS VEINTIDOS MIL ----- (\$ 22.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, en concepto de anticipo de gastos para el armado de las carrozas:

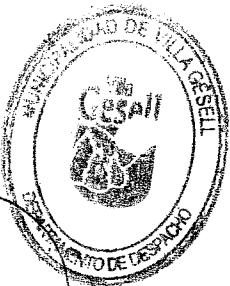
<u>INSTITUCION</u>	<u>RESPONSABLE</u>
ROTARY CLUB	Inés Estévez
COLEGIO SAN PATRICIO	Schenfeld, Nelson
ESCUELA SECUNDARIA Nº4	Incalza, Roxana
CLUB SAN LORENZO VG	Diaz, Nadia
ESCUELA PRIMARIA Nº 6	Sedarri, Natalia
INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL	Cristian Contrera
ESCUELA Nº 5 Y CASA DE LA CULTURA M. AZUL	Laura Carlucci
COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR	Andrea Garcete

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.

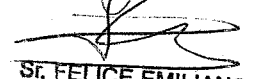
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

2606

Villa Gesell 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4695, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. Sub Directora de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Cabezudos y Gigantes en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS QUINCE MIL -----
-----(\$ 15.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS. (\$ 7.500), a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, en concepto de anticipo de gastos para el armado de las carrozas:

INSTITUCION


RESPONSABLE

Agrupación Folklórica "Querandí"	Ana Yamila Carrizo
Escuela Sec . N° 6/ Artesanos Independientes	María Salome Lucero
SOFO Barrio Industrial	Matías Federico Acevedo
Escuela Primaria N° 4	Silvia Rosa Carreira
Escuela Secundaria N° 5	Cristina Acosta


ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del -----
----- Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

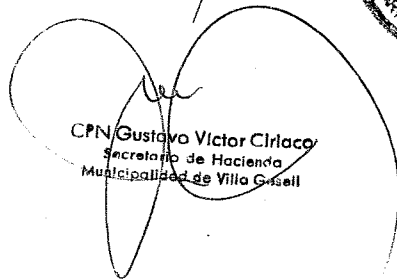
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2607

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3271, letra O, año 2018, iniciado por el Señor OVIEDO, Natalia; y

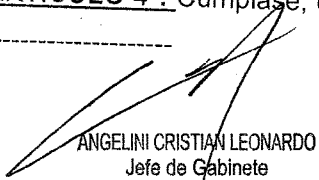
CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

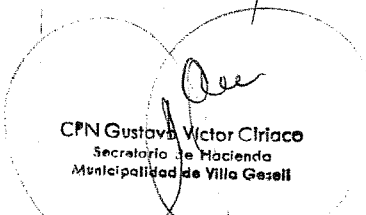
DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora OVIEDO, Natalia por la --
-----suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2608

Villa Gesell,

05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la verificación eléctrica para el Jardín 901; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3809 se requiere la contratación para la verificación eléctrica del Jardín 901;

LEONARDO; Que se adjunta Presupuesto estimativo de LUJAN

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 901, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3826 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

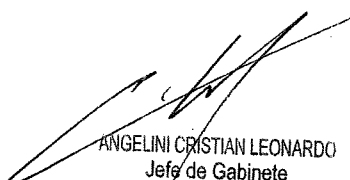
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de compra N° 3826, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

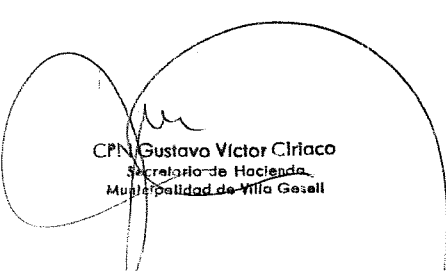
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2610

Villa Gesell

05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la mano de obra en trabajos de plomería en baños de la Escuela Primaria N° 6; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3832 se requiere la contratación de mano de obra en trabajos de plomería en baños de la Escuela Primaria N° 6;

Martin y Osvaldo Viazzo;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Flores Cáceres

Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3827 por un importe de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES, MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

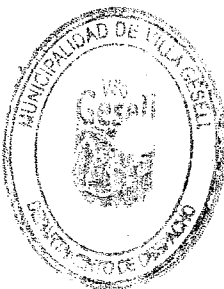
ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de compra N° 3827, Proveedor N° Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN., por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900)

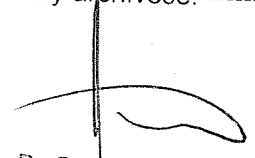
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras en Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 Mano de obra; Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

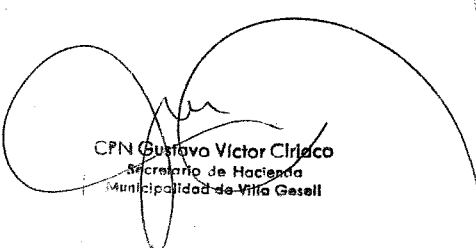
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2609

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1425, letra B, año 2018, iniciado por el Señor BLANCHE, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

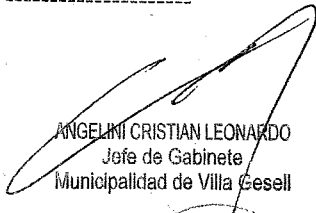
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BLANCHE, Juan José por -----la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

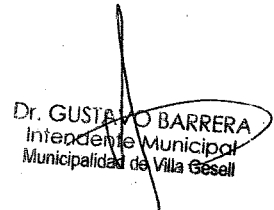
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

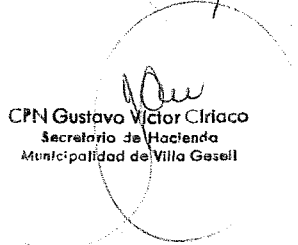
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2611

Villa Gesell,

05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la verificación eléctrica para el Jardín 907; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3803 se requiere la verificación eléctrica para el Jardín 907.

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3828 por un importe PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de compra N° -----
----- 3828, al proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO por la suma de
PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

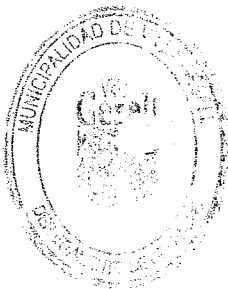
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Publicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

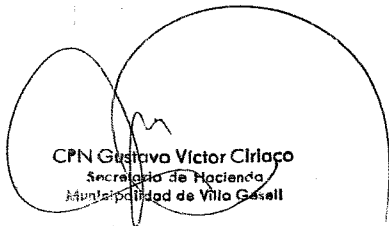
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----



ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2612

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la verificación eléctrica del Jardín N° 906; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3817 se requiere la contratación de mano de obra para la verificación eléctrica para el Jardín N° 906;

LEONARDO;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de LUJAN

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín N° 906, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3836 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE el servicio prestado por medio de la Orden de compra N° --
-----3836, al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO por la suma de
PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

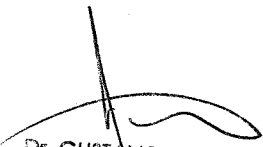
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras en Escuelas Públicas ; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

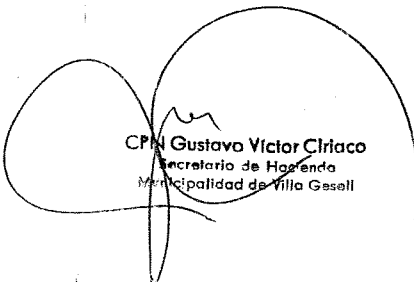
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2618

Villa Gesell,

05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la contratación de mano de obra para verificación eléctrica de la Escuela Secundaria N° 2 y Escuela Primaria N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3819 se requiere la verificación eléctrica para la Escuela Primaria N° 3 y Escuela Secundaria N° 2.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3838 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la prestación de servicio por medio de la Orden de compra N° 3838, Proveedor N° Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

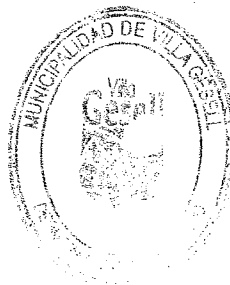
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Publicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2018

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4819, letra

F, año 2018, iniciado por el Señor FLECHA, Alberto Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

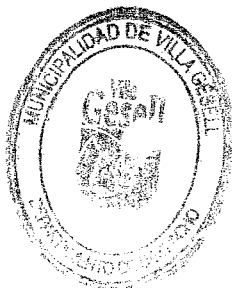
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor FLECHA, Alberto Ismael --- por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2615

Villa Gesell. 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3837 se requiere la provisión de vidrios destinados a Jardín 902;

Que se adjunta presupuesto estimativo de VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3872 por un importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

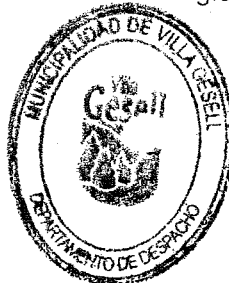
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de vidrios por medio de la Orden de compra N° 3872, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO., por la suma DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.2.0 materiales, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2616

Villa Gesell, 05 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según numero de solicitud de pedido 3836/18 del presente para la Provisión de mano de obra pintura en el jardín N° 902;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3873 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 3873, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA MANTENIMIENTO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2617

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO:

La nota de excusación por la cual la Señora Sub-Directora de Cultura solicita la contratación de una cantante profesional para dirigir el Coro de Niños, adolescentes y de Técnica Vocal "Voces del mar";

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica

Que la Señora Sub-Directora de Cultura ha solicitado la contratación expresa de la Sra. Sandra Cirone por su idoneidad y capacidad técnica

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2018 por una suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Contratación efectuada a la Sra. Sandra Cirone a fin de dirigir el Coro de Niños, adolescentes y de Técnica Vocal "Voces del mar" y efectuar las tareas inherentes a Técnica Vocal en los términos del Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad.

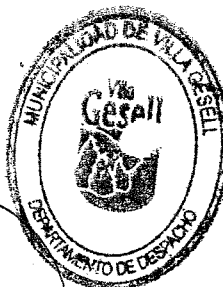
ARTICULO 2°: Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del primero (1°) de julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2618

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-750, letra

S. año 2018, iniciado por la Señora SALAS, Roció; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

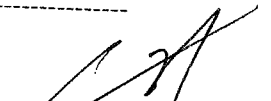
DECRETA

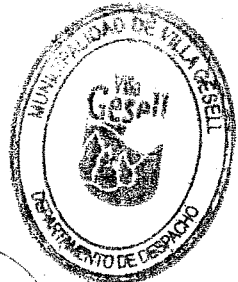
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Roció por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0 0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

26 19

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0339, letra Z, año 2018, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

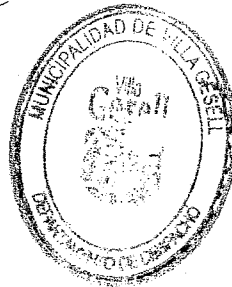
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL CIENTO -----
----- CUARENTA (\$ 3.140) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N°
2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de
acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2620

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene por objeto la contratación de la mano de obra para el Jardín N° 902; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3895 se requiere la mano de obra de pintura y lijado de alero de ingreso, herrajes y frente ladrillos a la vista de 150 m2 de pared para el Jardín N° 902;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Flores Cáceres Martin y de Rucons Empresa Constructora;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3911 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2407 Flores Cáceres Martin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

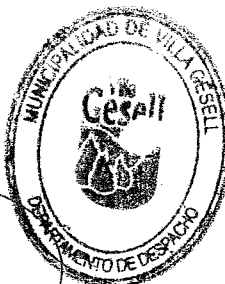
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3911 al proveedor N° 2407 Flores Cáceres Martin por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2621

06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la contratación de la mano de obra para la Escuela Primaria N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3904/18 se requiere la contratación de la mano de obra para alisado de terreno y colocación de piso articulado x 150 m2 cierre en hormigón para la Escuela Primaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Viazzo Osvaldo y de Alvarez Diego.

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva.

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3904 por un importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000) al Proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

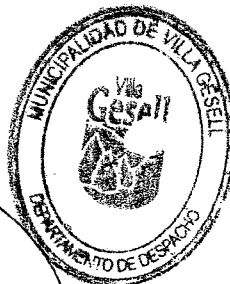
ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden --
----- de compra N° 3904 al proveedor N° 2722 Viazzo, Osvaldo por la suma de
PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriberto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2622

06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la contratación de la mano de obra para el Jardín N° 901; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3893 se requiere la contratación de la mano de obra para la colocación de 12 m2 de articulado y 63 m2 de contra piso y sardinel para el Jardín N° 901;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Quichu Quintanilla Adam y de Diego Alvarez;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva:

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3915 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla Adam;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

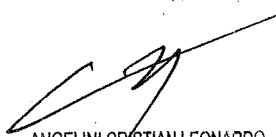
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden -----de compra N° 3915 al proveedor N° 2733 Quichu Quintanilla Adam por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$51.000).-----

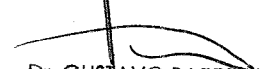
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

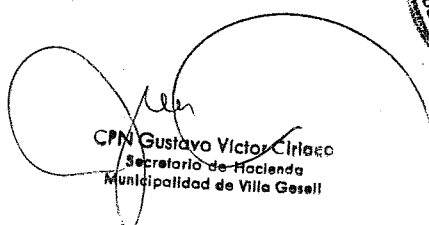
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

06 SEP 2018

VISTO:

El Expediente N° 4124-4513/18, iniciado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell, Patricio Sánchez, solicitando el alojamiento de los deportistas geselinos finalistas de los juegos Bonaerenses 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se llevan a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el día 29 de setiembre al 3 de octubre de 2018, inclusive;

Que con la solicitud de pedido N° 3811, da origen a la Orden de compra N° 3960, Proveedor: N° 2743 Facundo Castillo por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000);

Que el gasto efectuado ha superado los montos de contratación previsto en el Artículo 151° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que los precios son los de mercado, según presupuestos en fojas 3 y 4, por lo que la contratación encuadra en el Artículo 156) inc.1 e inc. 10;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

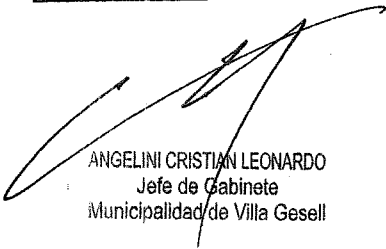
DECRETA

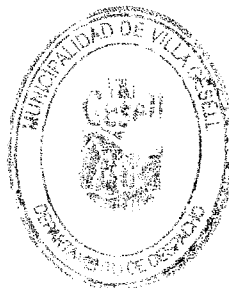
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del servicio de alojamiento con ----- pensión completa para los deportistas geselinos finalistas de los "Juegos Bonaerenses 2018" en la ciudad de Mar del Plata, desde el día 29 de setiembre al 3 de octubre de 2018, inclusive, según Orden de compra 3960 al Proveedor N° 2743 Facundo CASTILLO por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-).-----


ARTICULO 2°: El gasto será imputado a la Jurisdicción: 1110110000-Secretaría -- de Cultura, Educación y Deportes dependencia: 11007- Dirección de Deportes y Recreación- fuente de financiamiento: 132- -----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2624

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3368. letra P. año 2018. iniciado por el Señor PELLIZZER, Melisa Soledad: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

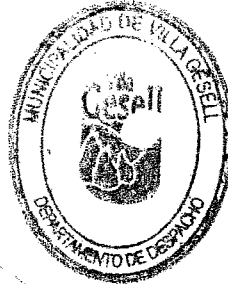
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor PELLIZZER, Melisa Soledad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2625

Villa Gesell, 06 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-2356, letra

L. año 2018, iniciado por la Señora LESCANO, Florencia Celeste: y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

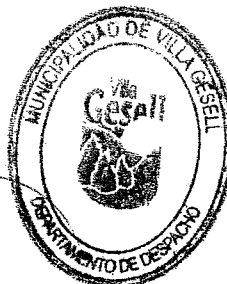
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LESCANO, Florencia Celeste por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 2.280) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

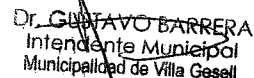
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

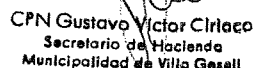
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese


ANGELINI-CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2628

06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3910 se requiere la contratación de mano de obra para la Instalación interna de gas en Escuela Primaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y BUENO MIGUEL ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3942 por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 95.600,00.-) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 3942, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 95.600).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2626

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos para la compra de materiales para la Escuela N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3877 se requiere la provisión de materiales para la Escuela N° 5;

Que se adjunta presupuesto estimativo de D' AQUILA FABIAN ANDRES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3877 por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.782) al Proveedor N° 2707 D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

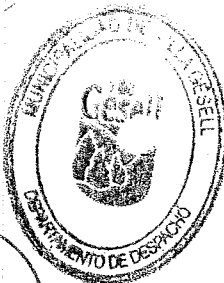
ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra Nro. 3830, Proveedor Nro. 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.782).

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.9.0 Materiales, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2627

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4773. letra S, año 2018. iniciado por la Sra. Secretaria de Accion Social; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "DIA DEL NIÑO" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento "DIA DEL NIÑO" que se llevara a cabo el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal

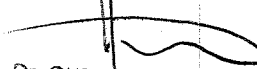
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

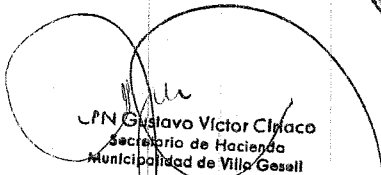
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

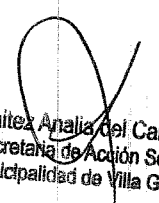
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


LPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

26 29

06 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3909 se requiere la contratación de mano de obra para diferentes trabajos en la Escuela Secundaria N° 3;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y RUCONS CONSTRUACCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3929 por un importe de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$ 21.300) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

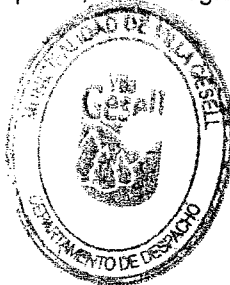
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de compra N° 3929, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN., por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS (\$ 21.300) -----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

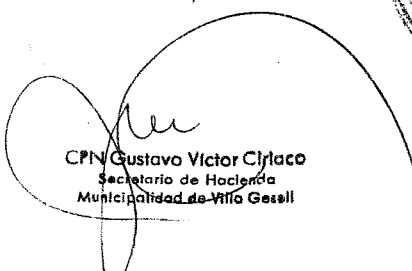
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2630

Villa Gesell, 06 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3771, letra S, año 2018, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----
-----la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2681

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4394, letra B, año 2018, iniciado por la Señora BORQUES CAREAGA, Verónica Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

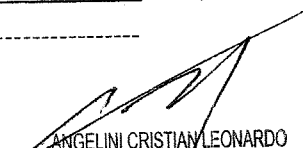
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BORQUES CAREAGA, --
----- Verónica Isabel por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

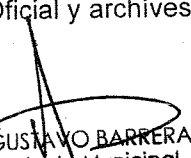
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2632

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4639, letra

P, año 2018, iniciado por el Señor PAYEHUANCA CHOQUE, Pascual; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor PAYEHUANCA CHOQUE, -----Pascual por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifase
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2633

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1228, letra

P, año 2018, iniciado por la Señora PEREZ, Katherine; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

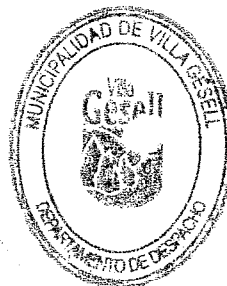
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREZ, Katherine por la -
----- suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

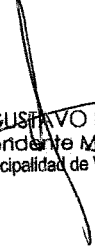
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2634

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2463/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. N° 1751);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2463/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor GUTIERREZ, Gerardo Víctor Emilio (Leg. N° 1751) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

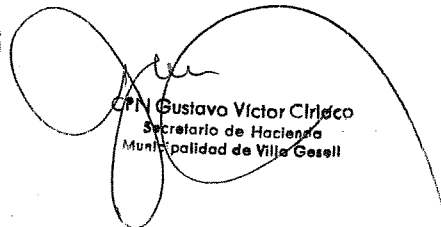
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2635

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2464/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente FLORES, Carlos (Leg. N° 1385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2464/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta ----- y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor Flores Carlos (Leg. N° 1385) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese -

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2636

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2465/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente ALBARENGO, Fabian (Leg. Nº 1648);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2465/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALBARENGO, Fabián (Leg. Nº 1648) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Clriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2637

Villa Gesell, 06 SEP 2018

VISTO: El informe elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2473/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. Nº 2661);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

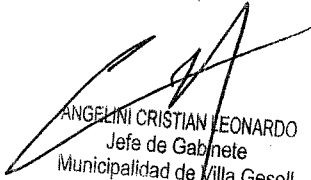
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2473/18 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

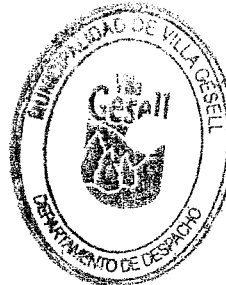
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta
----- y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. Nº 2661) el equivalente al veinte por ciento
(20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta
por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por
Dedicación Exclusiva.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

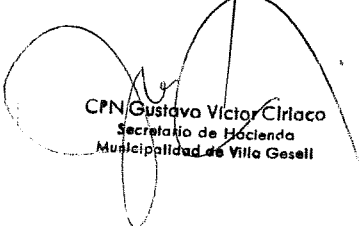
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2638

Villa Gesell, 07 SEP 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2466/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2466/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

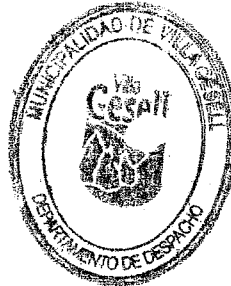
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALENCIAGA, Sebastián (Leg. Nº 1761) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2639

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 2472/18 mediante el cual se establecida porcentajes de adicionales al agente GUZMAN, Ramón Carlos (Leg. N° 1994);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2472/18 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

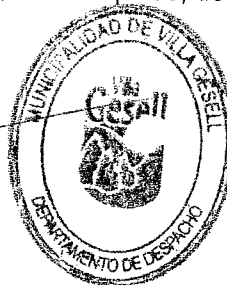
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta -----
----- y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
GUZMAN, Carlos (Leg. N° 1994) el equivalente al cincuenta por ciento (50%)
de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por
ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación
Exclusiva.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viza Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2640

Villa Gesell, 07 SEP 2018

letra F, año 2018, iniciado por el Señor FERNANDEZ, Cesar; y
V I S T O: El Expediente N°4124-870,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 34 ZMC;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que no existen impedimentos para rechazar la transferencia de la mencionada Unidad Turística Fiscal del lote 34 ZMC, correspondiente a la Licitación Pública 09/10, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente diez por ciento (10%) del valor del canon anual por cada uno de duración de la transferencia y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial a nombre del beneficiario;

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

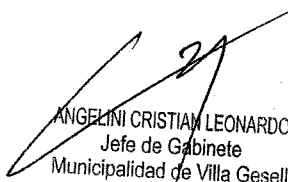
DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Transferencia de la Unidad Turística Fiscal lote 34 ZMC a favor de OCEANICA SOCIEDAD SIMPLE.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa para que notifique en forma fehaciente al interesado.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 07 SEP 2018

2641

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3875 se requiere la provisión de materiales para la Escuela N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3878 por un importe de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 101.143) al Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 3878, Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES., por la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 101.143).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2642

07 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3877 se requiere la provisión de materiales para la Escuela N° 5;

Que se adjunta presupuesto estimativo de D' AQUILA FABIAN ANDRES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3877 por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.782) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

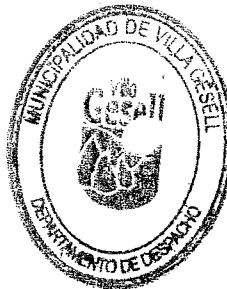
ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 3877, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES., por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 3.782).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.9.0 Materiales, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zirlace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2643

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente GIACHINO PEREZ, Alcides Ademar (Leg. N° 3731-D.N.I. N° 93.117.903) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad ya que registra beneficios jubulatorios de ANSES, quien cumple funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

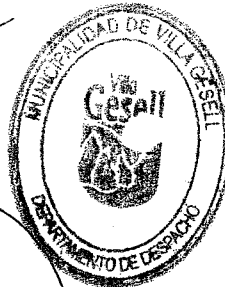
ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente GIACHINO PEREZ, Alcides Ademar -----
----- (Leg. N° 3731-D.N.I. N° 93.117.903) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por concluir su relación laboral con la Municipalidad ya que registra beneficios jubulatorios de ANSES, quien cumple funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GIACHINO PEREZ, Alcides Ademar (Leg. --
----- N° 3731-D.N.I. N° 93.117.903) la cantidad de 11 días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2644

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOTO, Mercedes Julieta (Leg. N° 3521) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Catastro a partir del diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOTO, Mercedes Julieta (Leg. N° 3521) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en Catastro a partir del diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

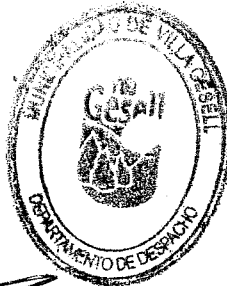
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2646

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GODOY, Ricardo Alberto (Leg. N° 1715) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

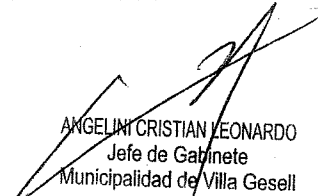
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GODOY, Ricardo -----
----- Alberto (Leg. N° 1715) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Dirección de Transito a partir del veintinueve (29) de septiembre
de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2645

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TEULY BONADEO, Alejandro Horacio (Leg. N° 9372) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TEULY BONADEO, --
----- Alejandro Horacio (Leg. N° 9372) quien ha pasado a cumplir
funciones en comisión en Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del
tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

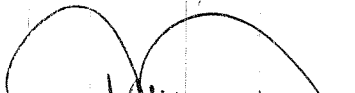
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Acción
Social.-----


ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benítez Angélica del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

2647

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ALMIRON, Silvia (Leg. N° 7046) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ALMIRON, Silvia -----
----- (Leg. N° 7046) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión
en Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del veintiocho (28) de
agosto de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

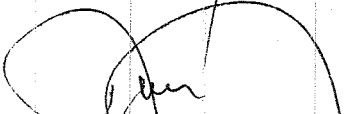
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por la Señora Secretaria de Acción
Social.-----

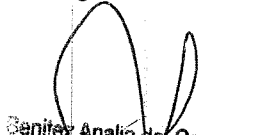
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Anglia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2648

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MONGE, Pedro Ricardo (Leg. N° 2653) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

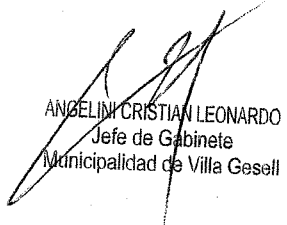
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MONGE, Pedro Ricardo (Leg. N° 2653) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2649

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CAMPOSANO, Francisco Alberto (Leg. N° 1360) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CAMPOSANO, -----
----- Francisco Alberto (Leg. N° 1360) quien ha pasado a cumplir
funciones en comisión en el Centro de Salud Norte a partir del cinco (5) de
septiembre de dos mil dieciocho (2018).-----

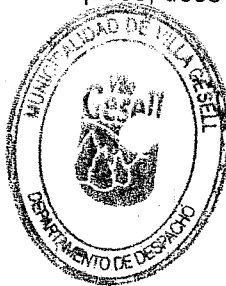
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2650

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1°) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ESTIGARRIBIA, Francisco Leonel	4458	31.212.551
HERNANDEZ, Tomas	4499	41.690.995
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
LOPEZ, Juan Ignacio	4504	39.764.475
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.660.948
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
BARRIOS, Nehemias Ezequiel	4489	38.136.370
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DE MARO, Leonel Tomas	4472	39.830.604
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
GONZALEZ, Humberto	4475	40.180.854
KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
OVIEDO, Brian	4393	36.908.152
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

Municipalidad de Villa Gesell


2650

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


P.N. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2651

Villa Gesell, 07 SEP 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del Señor CARRIL, Hugo Eduardo (Leg. N° 2042-D.N.I. N° 11.821.806) ocurrido el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día veintinueve (29) - de agosto de dos mil dieciocho (2018) al Señor CARRIL, Hugo Eduardo (Leg. N° 2042-D.N.I. N° 11.821.806), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.

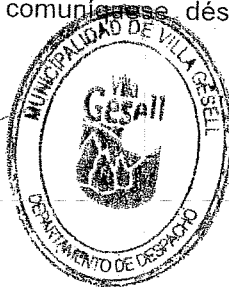
ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2017 y catorce (14) días proporcional 2018.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

2652

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4258, año 2018, letra D, iniciado por LA Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 020/18 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (680 M2) DE SENDERO PEATONAL EN PLAZA DEL BARRIO LAS PRADERAS" mediante Decreto N° 2442/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la Empresa DIEGO HERNAN SASSANI; OFERTA N° 2: correspondiente a la firma MOYANO, Sergio Daniel; OFERTA N° 3: perteneciente a la Empresa PARDO, Jose Manuel; OFERTA N° 4: perteneciente a la firma RODOLFO LUIS DOMINGUEZ; OFERTA N° 5: perteneciente a la firma GUSTAVO LESCANO y la OFERTA N° 6 perteneciente a la firma SENDIN YON SETH;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 6 perteneciente a SENDIN YON SETH;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Privada N° 020/18, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (680 M2) DE SENDERO PEATONAL EN PLAZA DEL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma SENDIN YON SETH por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 442.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Construc. en bienes de dominio público.....\$ 442.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

2653

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales.

Que las recategorizaciones es un legitimo reclamo de los trabajadores municipales.

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargado de la Dirección de Obras Particulares dependiendo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que enumeramos a continuación:

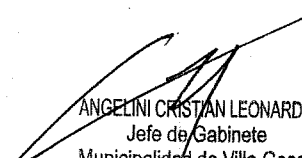
<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>	<u>LEGAJO</u>
FIDALGO, Sebastián	35.084.151	2510

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

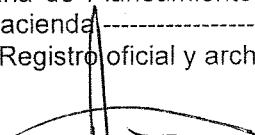
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2654

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dos (2) y hasta el veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a la Señora FASTA, Jaqueline (Leg. Nº 4513-D.N.I. Nº 33.803.454) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cluaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2655

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Secretaría de Acción Social; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BALDA, Daniel Federico (Leg. Nº 4514-D.N.I. Nº 28.297.410), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaira del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



2656

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 28° del Decreto 1743/18 mediante el cual se designa al agente PIÑEYRO, Constanza (Leg. N° 4318);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

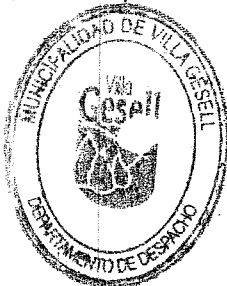
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 28° del Decreto 1743/18 la carga ----- horaria del agente PIÑEYRO, Constanza (Leg. N° 4318) la que pasara a ser de doce (12) horas a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

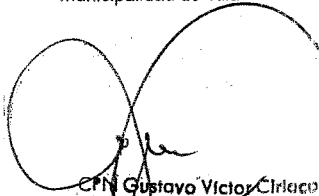
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

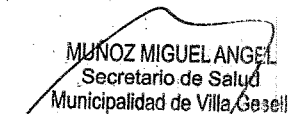
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2657

Villa Gesell, 07 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

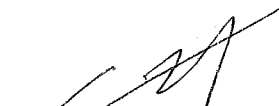
DECRETA

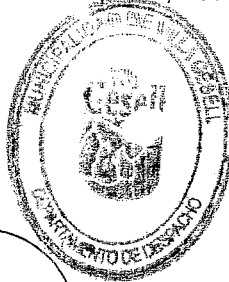
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 21 y
28 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

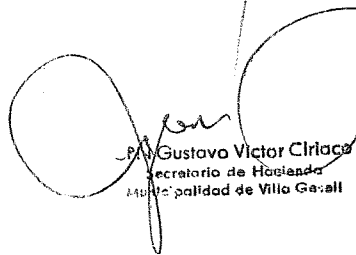
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

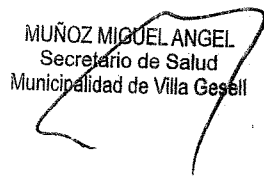
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

2658

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

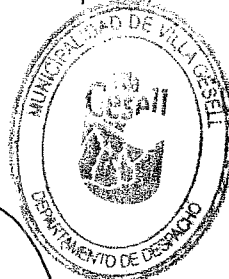
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----
-----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas pasiva, por el día 27 de julio de dos mil dieciocho (2018),
la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clrrioco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2659

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° ----
-----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas pasiva, por los días 28 y 29 de julio, 4, 5, 25 y 26 de
agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000),
por guardia.-----

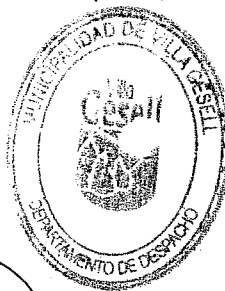
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

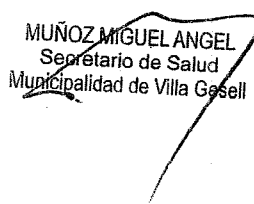
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2660

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

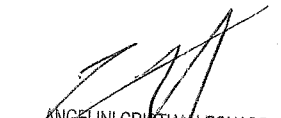
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419-D.N.I. N° -----
-----95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria el día 25 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINO (\$ 3.125).-----

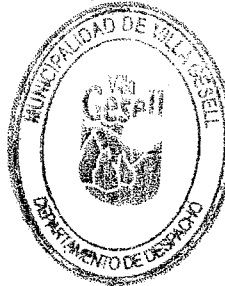
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

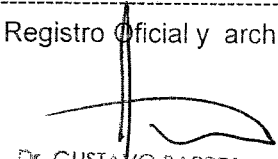
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

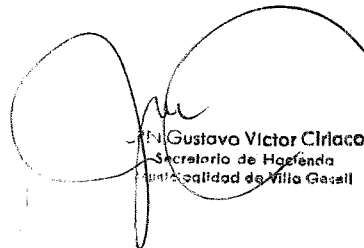
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

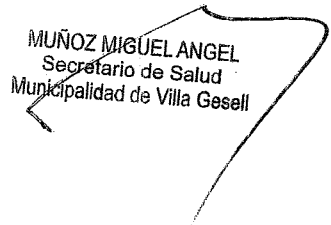
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2661

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8450-D.N.I. N° -----
----- 17.013.691) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 8 y 15 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1562,50) por guardia.

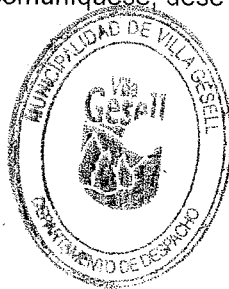
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2662

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 31 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 4.687,50).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2663

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Decreto 1939/18 la carga de horas cátedra de agentes afectados al Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: MODIFICASE del Decreto 1939/18 a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la carga horaria de los agentes que a continuación se indican:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GIL, Juan Ignacio	24.589.382	7134	06

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

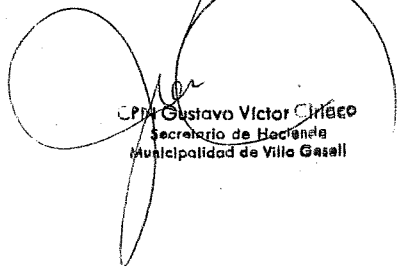
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Municipalidad de Villa Gesell

2664

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
----- del diez (10) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
----- diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RODRIGUEZ, Carlos Luis
Alejandro (Leg. Nº 4515-D.N.I. Nº 24.568.993) en Cat. 71, con un regimen
horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$
9.426.11), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2665

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 19 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2666

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
-----primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. Nº
-----8433-D.N.I. Nº 26.313.700) como medica especialista con doce (12) horas
-----semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y
-----SIETE CON SESENTA Y UN CTVS. (\$ 10.057,61), importe que se actualizará
-----con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

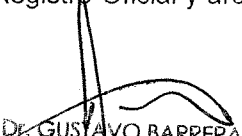
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
-----RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

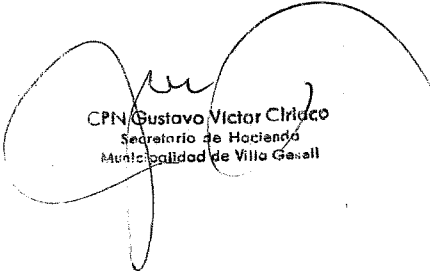
ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
----- Secretario de Salud.-----

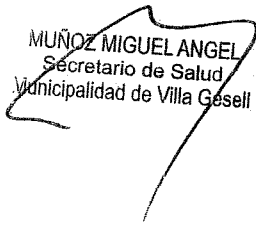
ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 SEP 2018

2667

VISTO: El Expediente N° 4124-4257 año 2018. letra D, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 021/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) PLAYONES DE HORMIGON CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380 M2) EN LA PLAZA LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 2443/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se presentaron seis (6) oferentes: OFERTA N° 1: correspondiente a la firma MOYANO SERGIO DANIEL; la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma: GUSTAVO LESCANO; OFERTA N° 3 perteneciente a la firma DIEGO HERNAN SASSANI; OFERTA N° 4: correspondiente a la firma RODOLFO LUIS DOMINGUEZ; OFERTA N° 5: perteneciente a la firma SENDIN YON SETH y la OFERTA N° 6: correspondiente a la firma: JOSE MANUEL PARDO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1 por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma MOYANO SERGIO DANIEL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 021/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE TRES (3) PLAYONES DE HORMIGON CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380 M2) EN LA PLAZA LAS PRADERAS" a la firma MOYANO SERGIO DANIEL por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Const en bienes de dominio público.....\$ 200.000

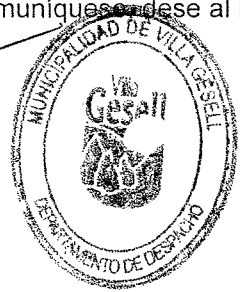
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2668

Villa Gesell, 07 SEP 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MESTRALET, Federico Martin (Leg. N° 4184) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del tres (3) de agosto de dos mil dieciocho (2018):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MESTRALET, -----
-----Federico Martin (Leg. N° 4184) quien ha pasado a cumplir
funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del tres (3) de agosto de
dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OSUNA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2669

Villa Gesell, 07 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RAMIREZ, Isabel (Leg. N° 8299):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

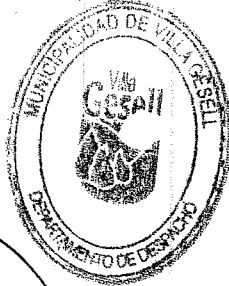
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. Dra. RAMIREZ, Isabel (Leg. N° 8299) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 26 de julio y 2 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875), por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2670

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3379. letra

P. año 2018. iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

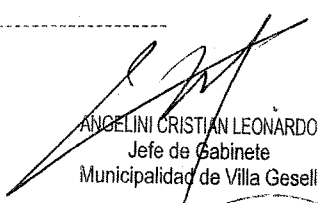
DECRETA

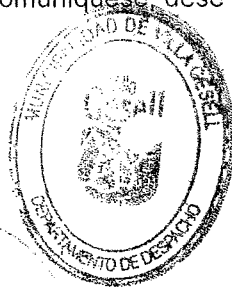
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

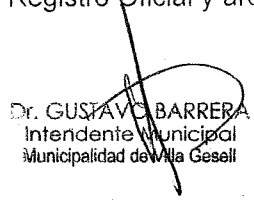
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

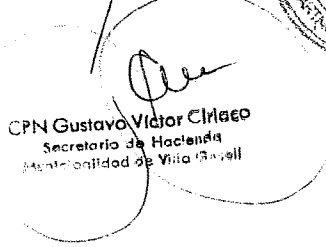
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2672

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2018 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

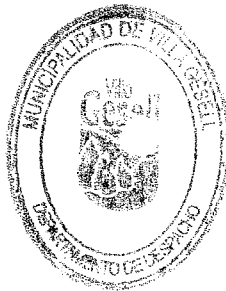
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de septiembre del --
----- dos mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota nueve (9) de la
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2671

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por

Directora del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. Nº 8175), como Jefe de Guardia (25%).

ARTICULO 2º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. Nº 2139), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 3º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. Nº 8057), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 4º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. Nº 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).

ARTICULO 5º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).

ARTICULO 6º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 7º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. Nº 8221), como Jefe de Cirugía (25%).

ARTICULO 8º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. Nº 8327), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 9º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. SUAREZ, Francisco (Leg. Nº 8110), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 10º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. Nº 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).

ARTICULO 11º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Lic. ZULOAGA, María Inés (Leg. Nº 2509), como Coordinadora del Servicio Social (25%).

ARTICULO 12º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. HERMIDA, Carlos (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 13º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. Nº 8453), como Jefe de Servicio (50%) y como Jefe de día (25%).

Municipalidad de Villa Gesell

2671

ARTICULO 14°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a Dr. BOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 15°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) como Jefe de Servicio de ginecología (50%).

ARTICULO 16°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) como Jefe de Servicio (50%).

ARTICULO 17°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. ALVAREZ BURGOS, Julio (Leg. N° 8419) como Jefe de Servicio (25%).

ARTICULO 18°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CACERES, Pablo Gabriel (Leg. N° 8445) como Jefe de Servicio (50%).

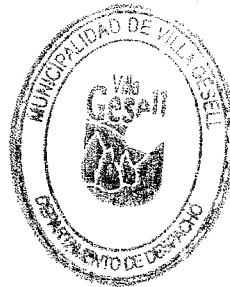
ARTICULO 19°: DESIGNANSE a partir del primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. N° 8415), como Jefe de Servicio (25%).

ARTICULO 20°: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 21°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 22°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2673

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: Que el día once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) opera el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

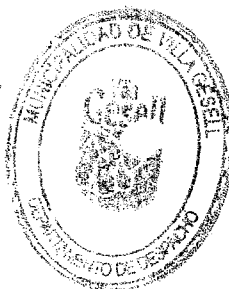
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de septiembre de -
-----dos mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota dos (2) del
Impuesto Automotor.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

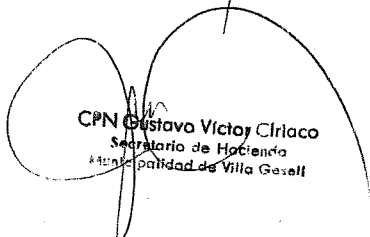
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
----- archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2674

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4867, letra J, año 2018, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LOS REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD DEL AGUA EN EL TRABAJO QUE DEFINIRA Y DEMARCARA DE OFICIO LA LINEA DE RIBERA DE TODO EL FRENTE COSTERO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo entre el 10 y el 13 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Que quienes forman parte del trabajos son: Ing. Agrimensora GIMENEZ, Anabella D.N.I.: 36.289.822; el Jefe de División de Demarcaciones: Ing. Agrimensor: DI CIANNI, Julio D.N.I.: 25.952.599, la Licenciada en Geología SUAREZ, Romina D.N.I. 32.392.965 y los Técnicos VILLAFANE, Nicolás D.N.I. 32.533.391, MOLINA, Daniel D.N.I. 22.349.565 y VALENTE, Fabián D.N.I. 18.212.280;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la VISITA DE LOS -----
----- REPRESENTANTES DE LA AUTORIDAD DEL AGUA EN EL
TRABAJO QUE DEFINIRA Y DEMARCARA DE OFICIO LA LINEA DE
RIBERA DE TODO EL FRENTE COSTERO DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL" que se llevara a cabo entre el 10 y el 13 de septiembre de dos mil
dieciocho (2018) en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

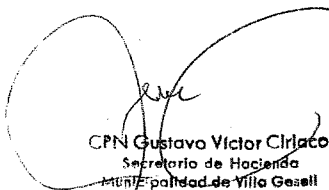
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2675

Villa Gesell, 10 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-915, letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DORADOR, Ulises; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

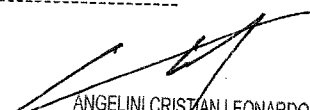
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DORADOR, Ulises por la ----
 ----- suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.280)
 pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
 percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
 ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
 AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

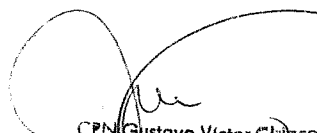
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 ----- Gabinete y el por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2676

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4656, letra R, año 2018, iniciado por el Sr. ROST, Héctor Agustín; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "1° BARRILETEADA COLOREANDO EL CIELO GESELINO" que se realizara el día 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "1º -----
-----BARRILETEADA COLOREANDO EL CIELO GESELINO" que se realizara el día 23 de septiembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

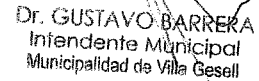
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clrloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2677

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4855, letra R, año 2018, iniciado por el Dr. CACERES, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "1° JORNADA DE REHABILITACION NEUROPSIQUIATRICA DE LA EVIDENCIA CIENTIFICA A LA PRACTICA" que se realizara el dia 13 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

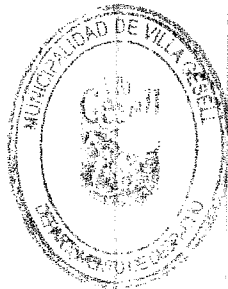
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "1° JORNADA DE -----
-----REHABILITACION NEUROPSIQUIATRICA DE LA EVIDENCIA CIENTIFICA A LA PRACTICA" que se realizara el dia 13 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y ----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2678

Villa Gesell,

10 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4556, letra

R. año 2018, iniciado por la Señora ROMERO, Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

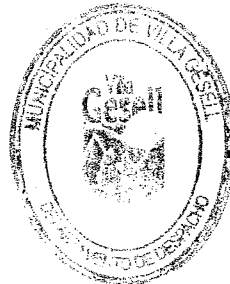
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Cecilia por la -
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en
una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2679

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4795, letra D. año 2018, iniciado por la Señora DOS SANTOS, Mariel; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DOS SANTOS, Mariel por -----la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor C. JACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2680

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4854, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el curso de entrenador de Básquet "ENEBA" que se llevara a cabo los días 16 y 30 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

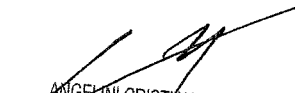
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CURSO DE ENTRENADORES DE BASQUET ENEBA" que se llevara a cabo los días 16 y 30 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

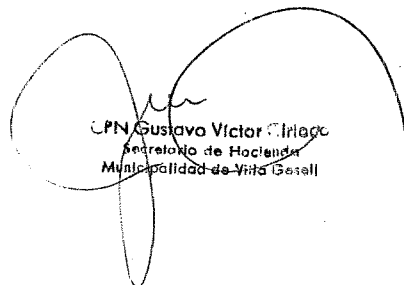
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor C. Inigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2681

Villa Gesell. 11 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4874. letra D. año 2018, iniciado por el Sr. Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA CAPACITACION EXAMINADORES DE CUATRICICLOS" que se llevara a cabo los días 13 y 14 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el predio de Yamaha Motor Argentina en General Rodríguez;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL ---
----- PERSONAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO EN LA
CAPACITACION EXAMINADORES DE CUATRICICLOS" que se llevara a
cabo los días 13 y 14 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el predio de
Yamaha Motor Argentina en General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese. dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2682

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4882. letra

G, año 2018, iniciado por el Sr. GIMENEZ, Juan Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

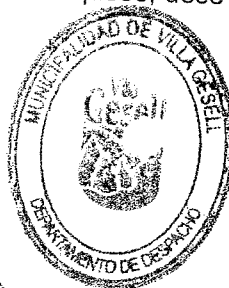
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Sr. ---
-----GIMENEZ, Juan Sebastián (Leg. N° 71874) pagaderos en una
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante
en el expediente.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

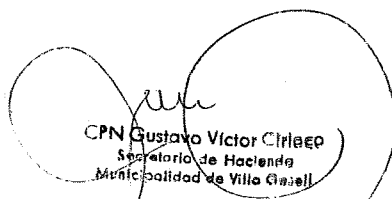
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chirleop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2683

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4837, letra M, año 2018, iniciado por el Sr. MONTERO, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la inauguración del Museo Patrio Interactivo "GRAL JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN" que se realizara el día 12 al 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en Mar Azul, sito en calle 36 entre avenidas Mar del Plata y Punta del Este;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

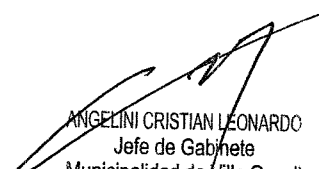
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la inauguración del Museo Patrio Interactivo "GRAL JOSE FRANCISCO DE SAN MARTIN" que se realizara el día 12 al 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en Mar Azul, sito en Calle 36 entre Avenidas Mar del Plata y Punta del Este.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trillero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2684

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 2596. letra V. año 2011 iniciado por la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela, nomenclatura Catastral VI-H-70-10, Cuenta Municipal 9007010B.
- ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Orlandi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2685

Villa Gesell, 7 1 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 2181, letra A.

año 2014, iniciado por la Sra. AYALA, Beatriz N.: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

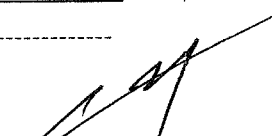
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. AYALA, Beatriz Norma, nomenclatura Catastral VI-H-17-5. Cuenta Municipal 90017057.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese. dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2686

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos que tiene como objeto la contratación de la mano de obra para Escuela Primaria N° 1 y Edificio Consejo Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3949 se requiere la contratación de la mano de obra para realizar trabajos de plomería en la Escuela Primaria N° 1 y en el Edificio del Consejo Escolar;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de Garcete Julián y de Miguel Alejandro Bueno;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3998 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500) al Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden de compra N° 3998 al proveedor N° 926 GARCETE JULIAN por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$78.500)

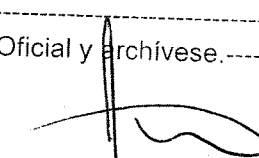
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas públicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

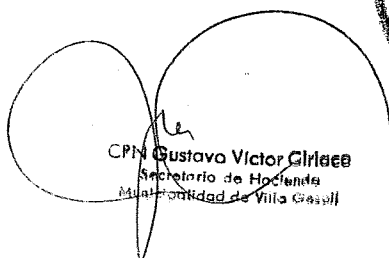
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Giribee
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2687

Villa Gesell,

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la contratación de la mano de obra para Escuela Secundaria N° 5: y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3948 se requiere la contratación de la mano de obra para trabajos de plomería para la Escuela Secundaria N° 5:

Que se adjunta presupuestos estimativos de Garcete Julian y de Miguel Alejandro Bueno;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4001 por un importe, de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500) al Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden --
----- de compra N° 4001 al proveedor N° 926 GARCETE JULIAN por un
importe de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orisco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2688

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la contratación de la mano de obra para Escuela Primaria N° 1, Escuela Secundaria N° 5 y Edificio Consejo Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3951 se requiere la contratación de la mano de obra para trabajos de plomería en la Escuela Primaria N° 1, Escuela Secundaria N° 5 y Edificio del Consejo Escolar;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Garcete Julián y de Miguel Alejandro Bueno;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4003 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500) al Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 4003 al proveedor N° 926 GARCETE JULIAN por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2689

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para la contratación de la mano de obra para el Jardín N° 905; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3952 se requiere la contratación de la mano de obra para la revisión, instalación y reparación interna de gas para el Jardín N° 905;

Que se adjunta presupuestos estimativos de Garcete Julián y de Miguel Alejandro Bueno;

Que llegado el trámite para su conocimiento el contador municipal indica la partida presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4005 por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500) al Proveedor N° 926 GARCETE JULIAN;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la orden ----- de compra N° 4005 al proveedor N° 926 GARCETE JULIAN por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 68.500)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y mejoras escuelas publicas; Imputación de gastos 3.3.1.0. Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiribop
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2690

Villa Gesell, 11 SEP 2018

VISTO: El Decreto N° 2534 de fecha 28 de agosto dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el "DIA DEL MAESTRO, EVENTO DEPORTIVO" cuya fecha era el 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Que mediante nota el Señor Director de Deportes solicita la modificación de la fecha al 14 de septiembre:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

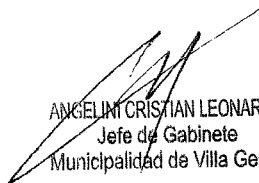
DECRETA

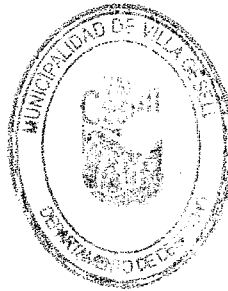
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2534 de fecha 28 de agosto de dos mil dieciocho (2018) el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DEL MAESTRO, EVENTO DEPORTIVO" que se llevara a cabo el día 14 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el las instalaciones del Polideportivo Municipal.

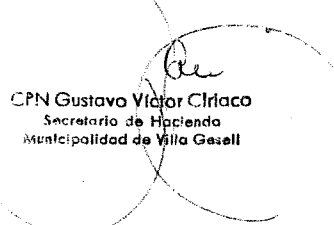
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2691

12 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3354 se requiere la provisión de electrodoméstico para la Escuela N° 6;

BRUNETTI;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CASA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3338 por un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 5.586) al Proveedor N° 183 – SUCESION DE ANGEL EDUARDO BRUNETTI, con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la adquisición de electrodoméstico por medio de la Orden -
de compra N° 3338, Proveedor N° 183 – SUCESION DE ANGEL
EDUARDO BRUNETTI., por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
SEIS (\$ 5.586).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de
Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 5.4.7.0 Materiales Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 SEP 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
 Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
 Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones de Jefe de División en la Dirección Jurídica, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente se designa a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
PALAVECINO, Rafael	23.131.806	1235

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

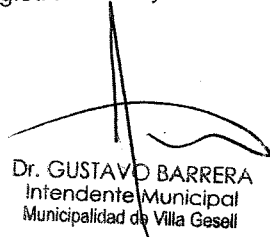
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

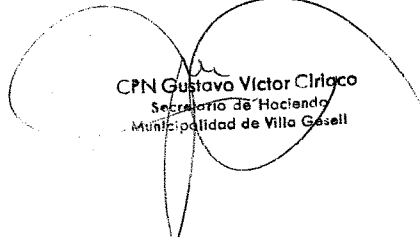
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2698

Villa Gesell,

12 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 1820/18 mediante el cual se recategoriza al agente SULIMOVICH, Víctor (Leg. N° 943) en la categoría 16 por 30 horas semanales, solicitando se le otorgue la categoría 19 con 30 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 1820/18 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de ----- dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargado de operadores de radio frecuencia de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

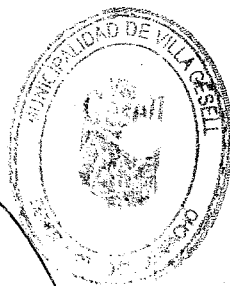
NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
SULIMOVICH, Víctor	18.625.230	943

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2694

Villa Gesell,

12 SEP 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1628/18 mediante el cual se designa al agente SVOBODA, Cynthia (Leg. N° 4369);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 1628/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

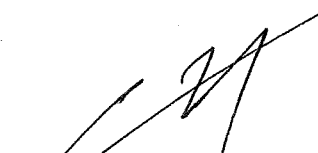
ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en categoría 82 sin estabilidad por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CTVS (\$ 12.021,65) para realizar tareas en el área de prevención de usurpaciones de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

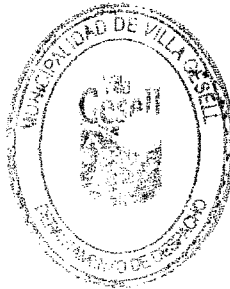
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SVOBODA, Cynthia	26.267.018	4369

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

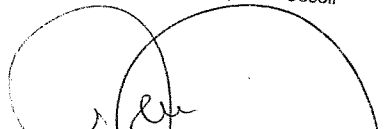
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

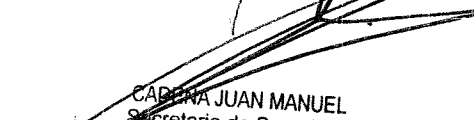
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2695

12 SEP 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4669, letra O, año 2018, iniciado por la Señora OZORES, Sabrina Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OZORES, Sabrina Anahi -----por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2696

Villa Gesell, 12 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4862, letra

S, año 2018, iniciado por la Señora SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

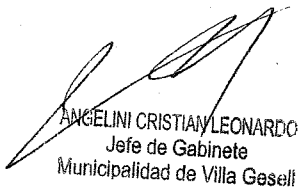
DECRETA

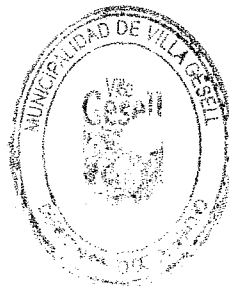
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Maria -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

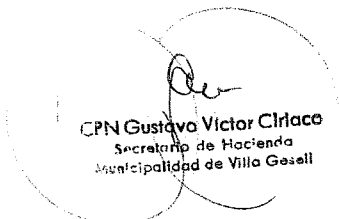
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2697

Villa Gesell, 12 SEP 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete en relación a un anuncio publicitario en un sitio web del mes de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de ello la Oficina de compras ha generado el trámite administrativo del anuncio publicitario en Sitio Web señal 11 por el periodo del 22 al 31 de agosto de 2018 mediante el área de Prensa de la Municipalidad de Villa Gesell, con el suministro N° 3593 con fecha 22/08/2018

Que no se han continuado los trámites con el fin de generar el pago correspondiente;

Que haciendo uso del Artículo 111° de la Ordenanza N° 267) se da origen a la Orden de compra N° 4034 Proveedor 2728-Soto Laura A:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden ----- de Compra N°. 4034, Proveedor N° 2728 – SOTO, Laura Alejandra por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) por anuncio publicitario en sitio web en el periodo del 22 al 31 de agosto de 2018.-----

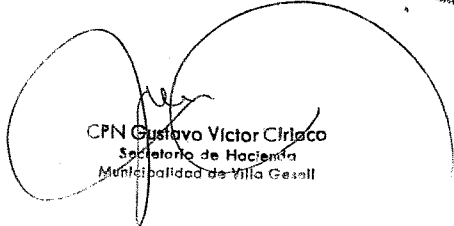
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-4775, letra J, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente SILVA, José Luis (Leg. Nº 1737-D.N.I. Nº 18.794.726);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 10 por treinta (30) horas semanales mas una ampliación en 10 horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha veinte (20) años, diez (10) meses y veintiocho (28) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada año 2017 y veintitrés (23) proporcional 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente SILVA, José Luis (Leg. Nº 1737-D.N.I. Nº 18.794.726) quien revista el cargo de categoría 10 por treinta (30) horas semanales mas una ampliación en 10 horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha veinte (20) años, diez (10) meses y veintiocho (28) días de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONÉSE al Señor SILVA, José Luis (Leg. Nº 1737-D.N.I. Nº 18.794.726) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada año 2017 y veintitrés (23) proporcional 2018.

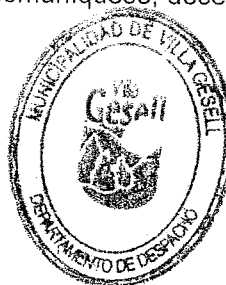
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2699

Villa Gesell, 13 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4776. letra J. año 2018, iniciado por Departamento Personal; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente TREJO, Mario Luis (Leg. Nº 1349-D.N.I. Nº 10.573.934);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por treinta (30) horas semanales mas una ampliación en 10 horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años y un (1) mes de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintitrés (23) de licencia anual no gozada proporcional 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente TREJO, Mario Luis (Leg. Nº 1349-D.N.I. Nº 10.573.934) quien revista el cargo de categoría 16 por treinta (30) horas semanales mas una ampliación en 10 horas semanales, mas cincuenta por ciento (50%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14 registrando a la fecha veinticinco (25) años y un (1) mes de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor TREJO, Mario Luis (Leg. Nº 1349-D.N.I. Nº 10.573.934) la cantidad de veintitrés (23) de licencia anual no gozada proporcional 2018.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento. Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2700

Villa Gesell, 13 SEP 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente TRIBOLO, Sergio (Leg. N° 3714) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente TRIBOLO, Sergio -----
----- (Leg. N° 3714) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Obras Sanitarias a partir del diez (10) de septiembre de dos mil
dieciocho (2018).-----

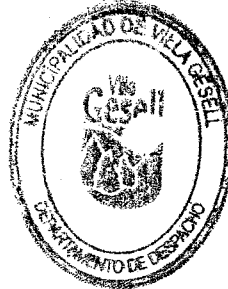
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
-----Personal.-----


ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2702

Villa Gesell, 13 SEP 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 389,19), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
RODRIGUEZ, Gabriela	23.814.972	3061	02

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2701

Villa Gesell, 13 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERREIRA, Leonardo Abel (Leg. N° 2710) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERREIRA, Leonardo Abel (Leg. N° 2710) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

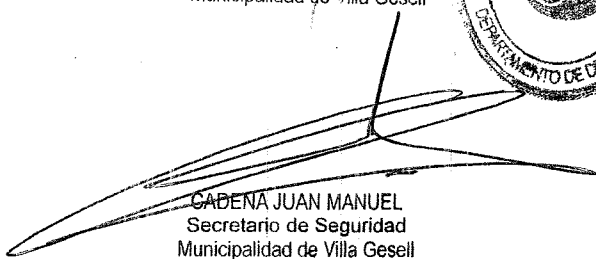
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2704

Villa Gesell, 13 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3862, letra T, año 2018, iniciado por la Señora TOBIO, Liliana Directora del Colegio Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

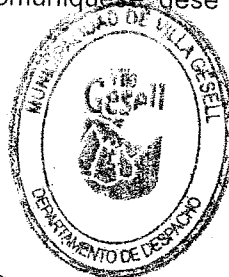
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señora TOBIO, Liliana Directora ---- del Colegio Juan Luis Vives por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2707

Villa Gesell, 13 SEP 2018

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
BIANCO, Julián Mariano	VI-H-17-16

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----


ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2703

Villa Gesell, 13 SEP 2018

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVS. (\$ 14.291,24), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
MAGNE, Cintia	3911	94.341.488
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
OPORTO, Jimmy R.	4512	94.973.972

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2705

Villa Gesell, 13 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----
----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 4 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2706

Villa Gesell, 13 SEP 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AYALA, Celeste (Leg. N° 4046) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Centro de atención Primaria Sur a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

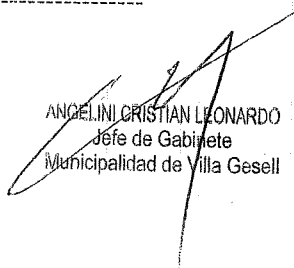
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AYALA, Celeste (Leg. N° 4046) quien ha pasado a cumplir funciones en el Centro de atención Primaria Sur a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


letra B, año 2018, iniciado por la Señora BARRERA, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 012312 perteneciente a la nomenclatura catastral VII/A/27/10;

Que División Comercio manifiesta a fojas 8 que el titularidad de la Partida N° 012312 corresponde al Señor AGRIMBAU, Pablo Horacio, teniendo a la fecha una deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 48.874,56) al mes de mayo de dos mil dieciocho (2018);

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 6 que el comercio con nombre de fantasía "DS2", Partida 012312, ejerció actividad comercial durante la temporada 2017-2018 cerrando sus puertas el día 15/02/18;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por el iniciante:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VII/A/27/10 de la deuda comercial de la Partida 012312.-----


ARTICULO 2°: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.-


ARTICULO 3°: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1°, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a los titulares de la
Partida comercial 012312.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

27 10

13 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Administración Central iniciado por el Intendente Municipal Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2875 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos en la red cloacal de la Escuela N° 6;

MIGUEL;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2960 por un importe de PESOS DOS MIL DISCIENTOS (\$ 2.200) al Proveedor N° 1999 GALOTTA MIGUEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra para trabajos en la red ----- cloacal de la Escuela N° 6 por medio de la orden de compra N° 2960, Proveedor N° 1999 - GALOTTA MIGUEL., por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 111010100000 Administración ----- Central 01 Ejecución de Políticas Públicas; Imputación del Gasto 5.4.7.0 Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2709

Villa Gesell, 13 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-150, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
 Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Víctor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2711

Villa Gesell, 13 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3693, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CISNEROS Ruth ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

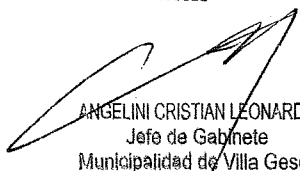
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CISNEROS, Ruth por la --
-----suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

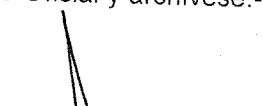
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

27 12

Villa Gesell. 13 SEP 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Secretario de Hacienda en referencia al anuncio publicitario en sitio web del calendario de vencimiento de tasas 2018; y

CONSIDERANDO:

Que no se genero la solicitud de pedido de la contratación del mes de Agosto de 2018 del anuncio publicitario en Sitio Web del periodo agosto de 2018 por calendario de vencimientos de Tasas y promoción de pagos de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que el día 13/09/2018, se emitió la solicitud de pedido N°. 4043, dando origen a la orden de compra N° 4091

Que haciendo uso de lo establecido en el Artículo 111° de la Ordenanza N° 267 se da origen a la Orden de compra N° 4091 Proveedor 792 Minervino Jorge Eduardo:

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

DECRETA

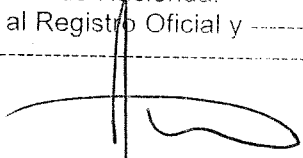
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 4091, Proveedor Nro 792 - MINERVINO, Jorge Eduardo por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) de la Secretaria de Hacienda por el periodo Agosto de 2018 referido al aviso calendario de vencimientos de tasas y promoción de pagos.

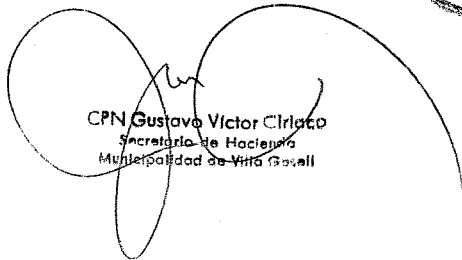
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

27 18

Villa Gesell, 27 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4654, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MULLER, Roberta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de último libro de Vicente Zito Lema "EVA PERON RESUCITADA EN LOS TIEMPOS DEL RENCOR" que se llevara a cabo el día 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 19:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal. la presentación de último libro de Vicente Zito Lema "EVA PERON RESUCITADA EN LOS TIEMPOS DEL RENCOR" que se llevara a cabo el día 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 19:00 hs

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2714

Villa Gesell, 14 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4895. letra C, año 2018, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACAS DESTINADAS A JUBILADOS MUNICIPALES" que se realizará el día 21 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal. la "ENTREGA DE PLACAS DESTINADAS A JUBILADOS MUNICIPALES" que se realizará el día 21 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal ---

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las -----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presentè Decreto será refrendado el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

27 15

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3727 se requiere la provisión de pintura para la Escuela 6;

SAGITARIO S.A.;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PINTURERIA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3871 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 419,18) al Proveedor N° 212 – PINTURERIA SAGITARIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

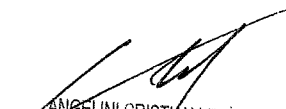
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la compra de pintura por medio de la Orden de Compra N° 3871, Proveedor N° 212 – PINTURERIA SAGITARIO S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 419,18).

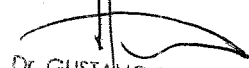
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

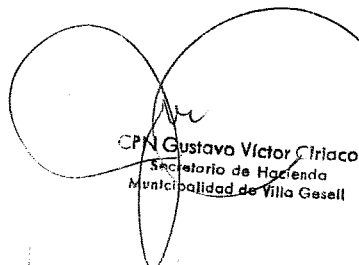
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2716

Villa Gesell.

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3954 se requiere la provición de mano de obra para el sistema eléctrico del Jardín 904;

Que se adjunta Presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a el Jardín 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3988 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

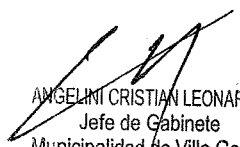
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 3988, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS
CINCO MIL (\$ 5.000).-----

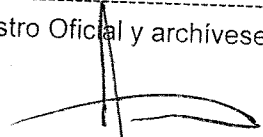
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

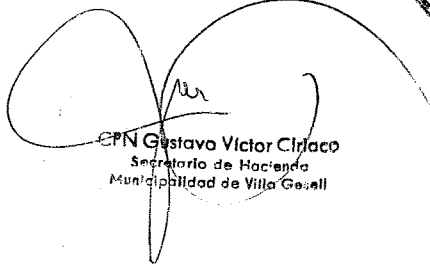
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2717

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3955 se requiere la provisión de mano de obra para la revisión del sistema eléctrico de la Escuela N° 6.

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3989 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

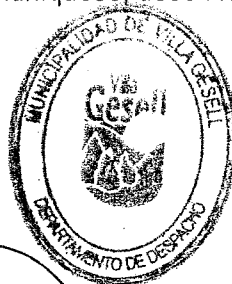
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la provisión de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 3989, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) -----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



27 18

Villa Gesell, 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3956 se requiere la provisión de mano de obra para la revisión del sistema eléctrico de la Escuela N° 5;

LEONARDO;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3990 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

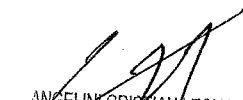
DECRETA

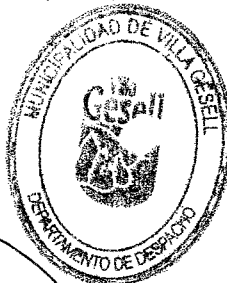
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la provisión de mano de obra por medio de la Orden de -----
-----Compra N° 3990, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la
suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

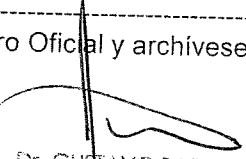
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-

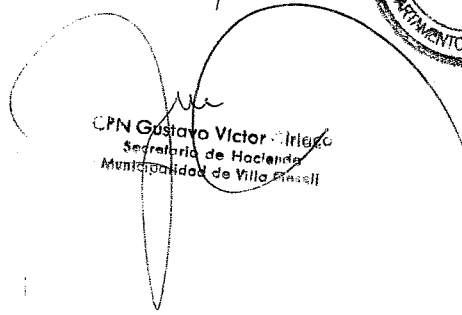
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
-----Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Arizaga
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2719

Villa Gesell. 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3958 se requiere la provisionb de mano de obra para realizar trabajos en el Jardín 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativo de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3991 por un importe de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
----- 3991, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO.,
por la suma de trece mil ochocientos pesos (\$ 13.800,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2720

Villa Gesell 4 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3958 se requiere la provisión de mano de obra para reparaciones del Jardín 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL;

Que llegó el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3995 por un importe de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 3995, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO., por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2721

Villa Gesell.

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3960 se requiere la adquisición de puerta de madera para la Escuela N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la la Orden de Compra N° 3999 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) al Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la adquisición de una puerta de madera por medio de la -----Orden de Compra N° 3999, Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.1.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2722

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3939 se requiere la contratación de la mano de obra para efectuar reparaciones en el Jardín 902;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PEÑA CESA

GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4004 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de la mano de obra por medio de la Orden - de Compra N° 4004, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaep
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2723

Villa Gesell, 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3938 se requiere la provisión de cerradura y su colocación en el Jardín 902;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4006 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

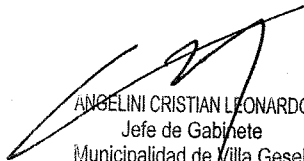
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4006, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO.. por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

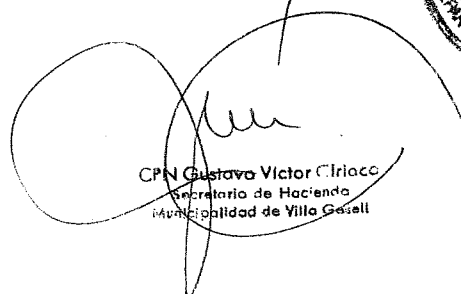
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor C. Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2724

Villa Gesell. 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3941 se requiere la reparación de puertas y ventanas de la Escuela Secundaria N° 3;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PEÑA CESAR

GUSTAVO:

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4007 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 137 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
----- 4007, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO, por la suma de
cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2725

Villa Gesell. 24 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3942 se requiere la provision de mano de obra para trabajos de pintura en la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativo de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4008 por un importe de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500); al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N°. 4008, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN., por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2726

14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3966 se requiere la provisión de membrana impermeabilizante para la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4009 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON VEINTE CTVS. (\$ 36.031,20) al Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la provisión de membrana impermeabilizante por medio de ----- la Orden de Compra N° 4009, Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y UNO CON VEINTE CTVS. (\$ 36.031,20).-----


ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

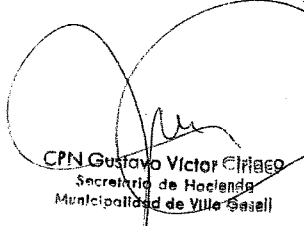
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2727

Villa Gesell, 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3967 se requiere la provisión de materiales eléctricos destinado a la Escuela N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PORCELLI MAURO GUSTAVO Y DUNELEC S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4010 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.950) al Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la provisión de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4010, Proveedor N° 989 – PORCELLI MAURO GUSTAVO.,
por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 18.950).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.9.3.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2728

Villa Gesell. 14 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3937 se requiere la provisión e instalación de 13 detectores de gas en el Jardín 902;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIEGO ALVAREZ Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4002 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$ 51.025) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la provisión e instalación de 13 detectores de gas por ----- medio de la Orden de Compra N° 4002, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO (\$ 51.025).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

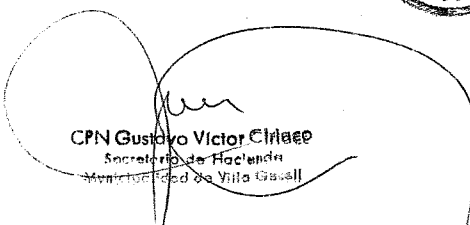
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiase
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2729

Villa Gesell, 14 SEP 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-252, letra

B. año 2018, iniciado por la Señora BRIVIO, Lilian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

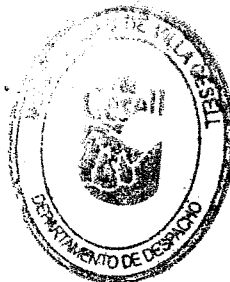
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Lilian por la -----
----- suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2730

Villa Gesell, 14 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4941, letra V, año 2018, iniciado por la Señora VALDENEGRO, Evelin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

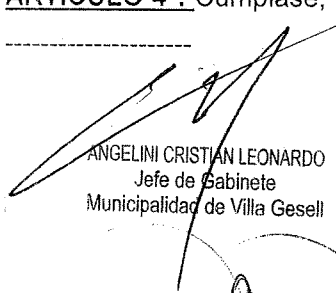
DECRETA

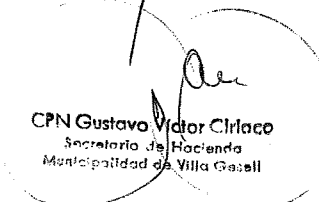
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VALDENEGRO, Evelin ----- por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

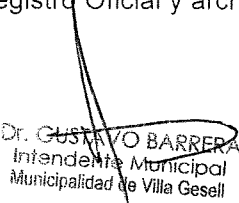
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

sanearse por la confirmación del acto y por la prescripción de la acción. La parte que obró con ausencia de capacidad de ejercicio para el acto, no puede alegarla si obró con dolo.

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta en dictamen efectuado por la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa rechaza el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

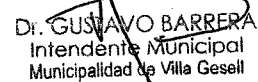
ARTICULO 1º: RECHACESE en todas sus partes el Recurso de Revocatoria --
----- con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Señora RAFFO,
Julia por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2731

Villa Gesell, 17 SEP 2018

VISTO: El Exp. N° 4124-3499, letra D, año 2018 iniciado por la Dra. BÄHLKE, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo interponen Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa de fecha 17 de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Que a la luz de las constancias del expediente y de los nuevos hechos relatados por la Dra. Bahlcke se observa: 1) Que la intervención hospitalaria de la Sra. RAFFO ha comenzado en fecha 31/05/18.- A su vez, la renuncia que intenta dejar sin efecto es de fecha 15/05/18, es decir 16 días antes de su internación, siendo la misma aceptada con fecha 16/05/18;

Que, posteriormente, la Señora RAFFO percibe su liquidación y asimismo, firma y retira su recibo de haberes y liquidación final correspondiente al mes de mayo;

Que es menester volver a recalcar, asimismo, que consta en las presentes actuaciones a fs. 8 un extenso informe de la Junta Médica de fecha enero 2017, donde en lo pertinente informa: "exacerbación episódica de sintomatología vinculada al alta médica inminente", "rasgos manipulativos de la personalidad", "teatralidad y expresión exagerada de las emociones", "exageración de sintomatología con quejas subjetivas discordantes con los cuadros psicopatológicos evaluados", "predisposición a culpar a los demás y ofrecer racionalizaciones verosímiles de sus comportamientos conflictivos", "juicio crítico conservado (comprende y dirige sus actos)". Este informe es claro en cuanto la existencia de plena capacidad de la Sra. Raffo, razón por la cual se decidió su alta laboral;

Que, conforme lo expuesto, se observa que no surge expresamente la falta de discernimiento de la Sra. Raffo al momento de otorgar el acto de renuncia ni tampoco cabe concluir que exista falta de discernimiento por el solo hecho de haber sido internada a los 16 días de renunciar, con posterior alta médica;

Que este entendimiento de la situación es el acorde a lo normado por el Código Civil y Comercial y jurisprudencia aplicable a la materia:

En torno a la prueba del discernimiento se dice que la voluntariedad es la regla general de nuestra existencia en la plenitud de su desenvolvimiento. Dado un hecho humano, de acuerdo o en discordancia con la legislación, ella lo considera efecto de una causa inteligente y libre, que podía o no producirlo y manda que se le impute al agente; que tengan lugar las consecuencias, mientras no se probare que el caso es de excepción: involuntario. (...) La pérdida de la razón puede ser total o parcial, pero no cualquier anormalidad o alteración de las facultades del espíritu es suficiente para viciar la voluntad de quien la padece, mientras no llegue a comprometer gravemente el uso de la razón (...) Superior Tribunal De Justicia. Santiago Del Estero 30 De Septiembre De 2008.

CCCN ARTICULO 31.- Reglas generales. La restricción al ejercicio de la capacidad jurídica se rige por las siguientes reglas generales: a) la capacidad general de ejercicio de la persona humana se presume.

CCCN ARTICULO 386.- Criterio de distinción. Son de nulidad absoluta los actos que contravienen el orden público, la moral o las buenas costumbres. Son de nulidad relativa los actos a los cuales la ley impone esta sanción sólo en protección del interés de ciertas personas.

CCCN ARTICULO 388.- Nulidad relativa. Consecuencias. La nulidad relativa sólo puede declararse a instancia de las personas en cuyo beneficio se establece. Excepcionalmente puede invocarla la otra parte, si es de buena fe y ha experimentado un perjuicio importante. Puede

2732

Villa Gesell, 17 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 1783. letra R.

año 2012 iniciado por la Sra. ROLDAN, Hilda L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

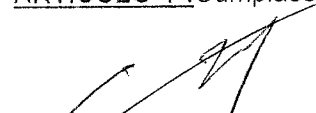
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ROLDAN, Hilda Leonor, nomenclatura Catastral VI-G-99-21-2, Cuenta Municipal 1148901C.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2738

Villa Gesell, 17 SEP 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la terminal dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
BONOMI, Silvina	12.213.131	0339

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

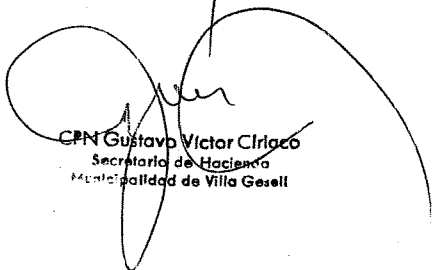
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2734

Villa Gesell, 7 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 1482. letra año 2009, iniciado por la Sra. PERALTA, María Dolores: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. PERALTA, María Dolores. nomenclatura Catastral VI-A-181-9.3 Cuenta Municipal 5127008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2737

Villa Gesell, 07 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 1627, letra S.

año 2010, iniciado por la Sra. SPINA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sra. SPINA, HAYDEE, nomenclatura Catastral VI-A-258-1-1. Cuenca Municipal 453000a.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clíaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2735

Villa Gesell, 17 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4559, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA, Nelida del Carmen: y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales:

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. PEREYRA, Nelida del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-135-3, Cuenta Municipal 90016203.

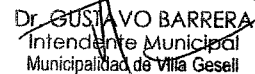
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

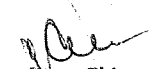
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

V I S T O: El Expediente N° 1615, letra R, año 2014, iniciado por la Sra. RUBINI, Mercedes ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 59 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

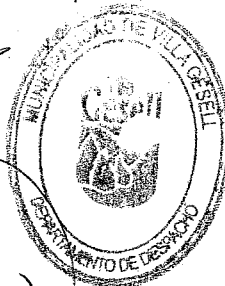
ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra., RUBINI, Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-194-11-1, Cuentas Municipales N° 05771006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2738

Villa Gesell, 17 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1600

G. año 2018. iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada:

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

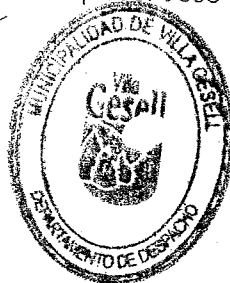
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

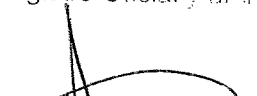
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

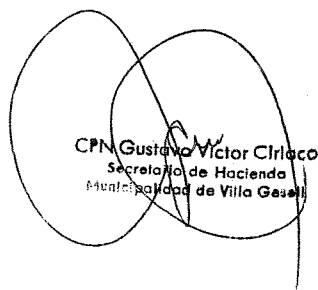
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirliaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2739

Villa Gesell, 17 SEP 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018) en categoría 15 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 9.797.41) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, a los agentes que a continuación se indican:

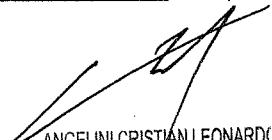
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
BERTUCCI, Diego	29.849.153	3584

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.


ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

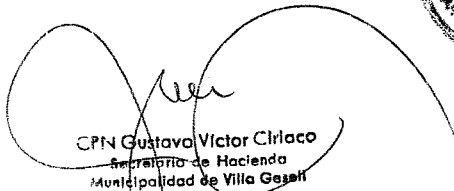
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

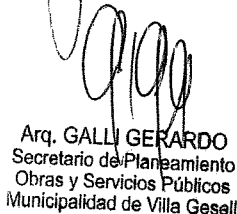
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2740

Villa Gesell, 17 SEP 2018

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 1805/18 mediante el cual se recategoriza al agente MONZON, Ariel (Leg. N° 3397) en la categoría 15 por 30 horas semanales, solicitando se le otorgue la categoría 17 con 30 horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 1805/18 la -----
----- recategorización del agente MONZON, Ariel, el que -----
quedara redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 1º: REATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de -----
-----dos mil dieciocho (2018), en categoría 17 por treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS
CUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 10.304,23) para realizar tareas en el
grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como encargado de
operadores de radio frecuencia de la Secretaria de Seguridad, al agente que
enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
MONZON, Ariel	33.876.617	3397

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

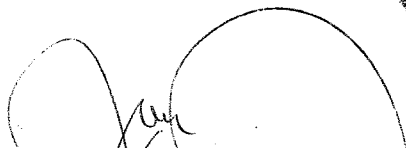
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

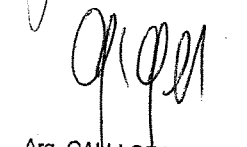
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2744

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-709 letra B.

año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS. (\$ 144.900,00) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

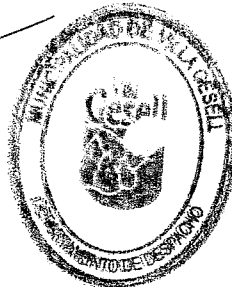
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS. (\$ 144.900,00) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2741

Gabinete; y

Villa Gesell, 7 SEP 2018

VISTO: La nota elevada por la Jefatura de

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2694/18 a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) mediante el cual se modificaba la designación del agente SVOBODA, Cynthia (Leg. Nº 4369);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2694/18 a partir del primero --
----- (1º) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) mediante el
cual se modificaba la designación del agente SVOBODA, Cynthia (Leg. Nº
4369).-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2742

Villa Gesell, 17 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1628/18 mediante el cual se designa al agente SVOBODA, Cynthia (Leg. N° 4369);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 1628/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del primero (1°) y hasta el 31 de agosto - de dos mil dieciocho (2018), en categoría 79 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 10.922,27) para realizar tareas en el área de prevención de usurpaciones de la Secretaria de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

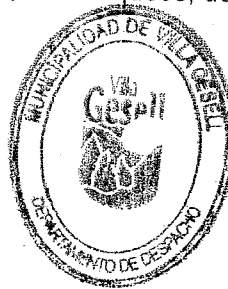
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SVOBODA, Cynthia	26.267.018	4369

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CAJENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2748

Personal; y

Villa Gesell,

17 SEP 2018

V I S T O: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

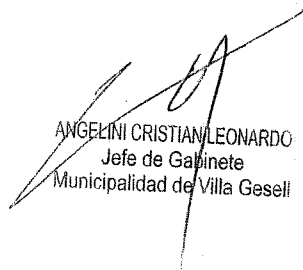
DECRETA

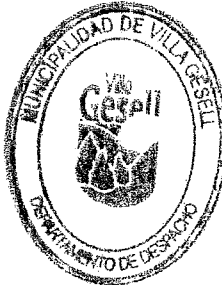
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora SVOBODA, Cynthia (Leg. Nº 4369-D.N.I. Nº 26.267.018) en Cat. 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL VEINTIUNO CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.021,65), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

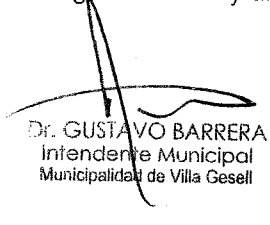
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

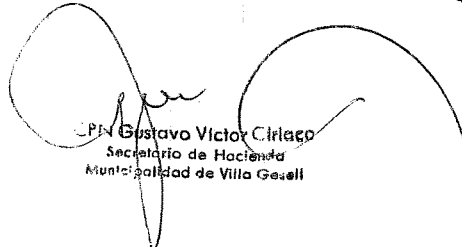
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Seguridad.-----

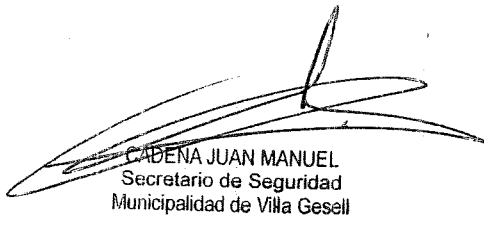
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirleco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

2745

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GONZALEZ, Manuel Adolfo (Leg. N° 2285) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GONZALEZ, Manuel - Adolfo (Leg. N° 2285) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Hospital Municipal a partir del ocho (8) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

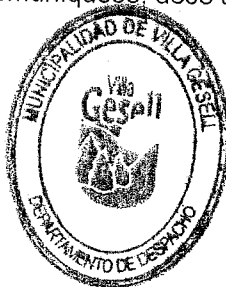
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2746

Villa Gesell, 18 SEP 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente WERTZ, Zunilda (Leg. N° 1188) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente WERTZ, Zunilda -----
----- (Leg. N° 1188) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión
en la Dirección de Deportes a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil
dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

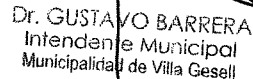
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 18 SEP 2018

2747

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TREECIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ZURKO, Omar	1560	26.370.338
SUELDIA, Víctor Emilio	4508	27.791.160

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

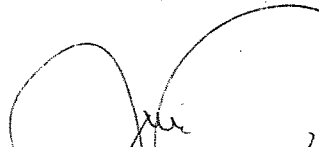
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

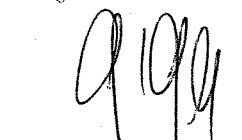
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2748

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: La solicitud elevada por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente LESCANO, Nélica Cristina (Leg. N° 1176-D.N.I. N° 12.740.543) cubrirá la licencia de la Sra. Jefe de Compras y Licitaciones los días 20 y 21 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por asunto particular y uso Ordenanza 398;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

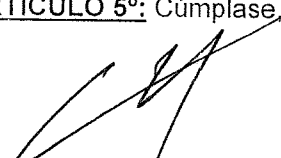
ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente LESCANO, Nélica Cristina (Leg. N° -----
----- 1176-D.N.I. N° 12.740.543) para cubrir la licencia de la Señora Jefe de Compras y Licitaciones los días 20 y 21 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por asunto particular y uso Ordenanza 398.-----

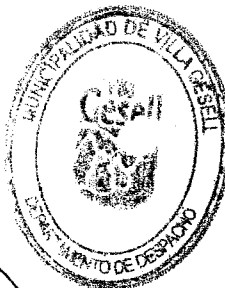
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- LESCANO, Nélica Cristina (Leg. N° 1176-D.N.I. N° 12.740.543) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

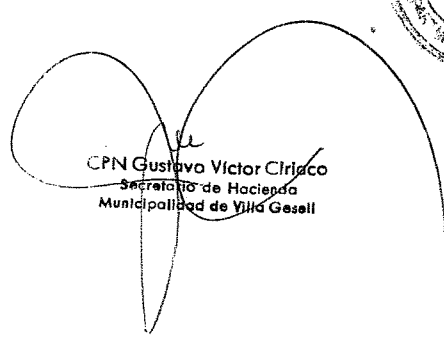
ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 SEP 2018

2749
de Personal, y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

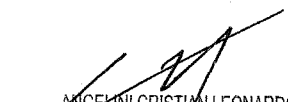
DECRETA

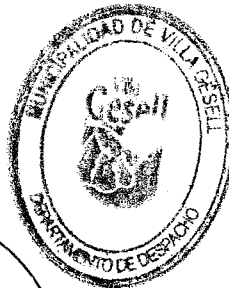
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor GONZALEZ BONORINO, Marcos (Leg. Nº 4511-D.N.I. Nº 36.081.160) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

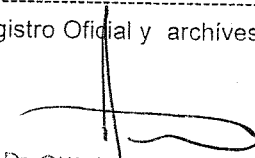
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

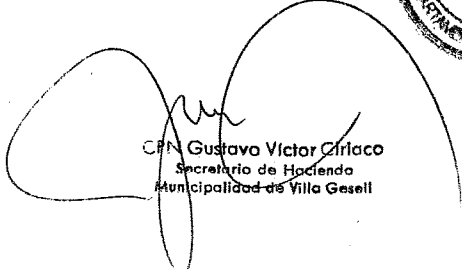
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2750

Villa Gesell, 18 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones en la O.M.I.C.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

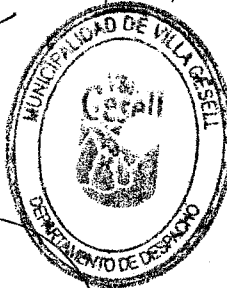
ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al agente MENDEZ, Silvia (Leg. N° 3659-D.N.I. N° 23.013.664), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2751

Villa Gesell, 10 SEP 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

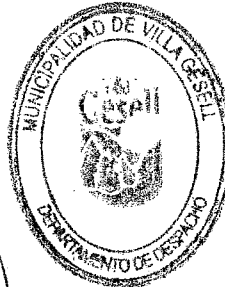
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PAGANO, Carlos Enrique (Leg. Nº 3973-D.N.I. Nº 13.741.697) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Públicas-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2752

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

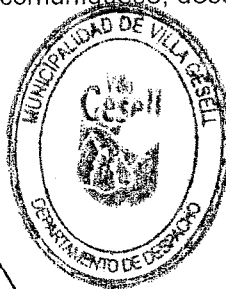
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor PEREZ, Ernesto (Leg. N° 3923- D.N.I. N° 31.729.890) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2753

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor SILVA MACHADO, Matías (Leg. Nº 4057-D.N.I. Nº 32.973.415) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CVON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

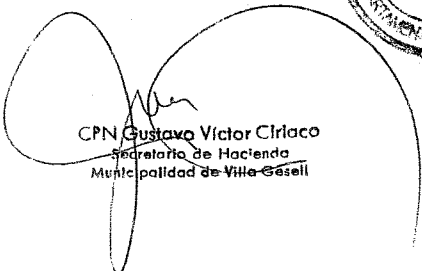
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2754

Villa Gesell, 18 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4649, letra V,
año 2018, iniciado por la Sra. VIGNOLA. Mabel Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 17, otorga la eximición
solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

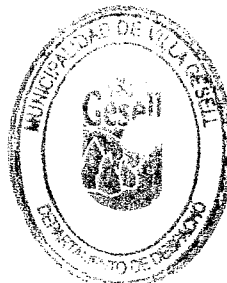
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios. Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2018 a la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana, nomenclatura Catastral VI-B-
16G-10, Cuenta Municipal 11725007.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

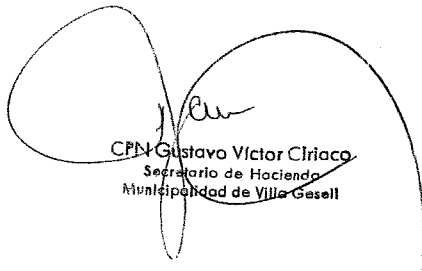
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese. dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2755

Villa Gesell, 18 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 1556, año

2010, iniciado por la Sra PEREZ, Ermelinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

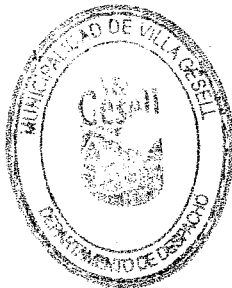
ARTICULO 1°: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la
Sra. PEREZ, Ermelinda en la nomenclatura VI-A-314-17, Cuenta N° 14220001
por el Ejercicio Fiscal 2018.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

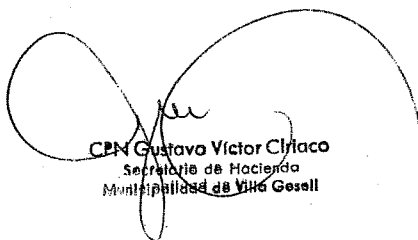
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2756

Villa Gesell, 18 SEP 2018
 VISTO: El Telegrama Colacionado N° 65 remitido por el Señor PUI, Edgardo Javier; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. PUI, Edgardo ----- Javier (Leg. N° 8302-D.N.I. N° 24.287.195) a partir del primero (1º) de octubre, de dos mil dieciocho (2018) quien cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PUI, Edgardo Javier (Leg. N° 8302-D.N.I. -- N° 24.287.195) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada 2016, veintiocho (28) 2017 y veintiuno (21) proporcional 2018.-

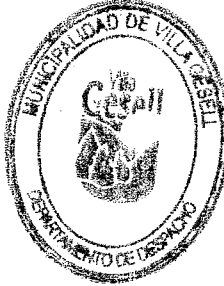
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ariaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

